



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de junio de 1996
No. 125

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO NUMERO 9.-Con el que se aprueba el establecimiento de fecha límite para que las Organizaciones Políticas presenten su solicitud para obtener el registro como Partidos Políticos Locales.

ACUERDO NUMERO 10.-Con el que se aprueba la sustitución de integrantes de Juntas Distritales Ejecutivas y de Consejos Distritales Electorales.

ACUERDO NUMERO 11.-Con el que se aprueban los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los Ciudadanos Mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los Procesos Electorales de 1996.

CONVOCATORIA.-A todos los Ciudadanos que deseen participar como Observadores Electorales en los Procesos Electorales del Estado de México 1996.

SOLICITUD DE ACREDITACION

ACUERDO NUMERO 12.-Con el que se aprobó el Acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación.

ACUERDO NUMERO 13.-Con el que se aprobó la integración de las Juntas Municipales Ejecutivas y Consejos Municipales Electorales.

SECCION QUINTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1996, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 9

Establecimiento de fecha límite para que las organizaciones políticas presenten su solicitud para obtener el registro como Partidos Políticos Locales.

CONSIDERANDO

- I.- Que, el artículo 37 del Código Electoral del Estado de México, establece que para participar en las elecciones, los Partidos Políticos Locales o Nacionales, deberán haber obtenido el registro correspondiente, por lo menos un año antes del día de la Jornada Electoral.

- II.- Que, el artículo Quinto Transitorio, fracción II, modifica por ésta única vez, el plazo a que se refiere el artículo 37, señalando que corresponderá al día 10 de agosto de 1996 la fecha que debe tomarse como base para el otorgamiento de registro a las organizaciones políticas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales.

- III.- Que, el artículo 45 del ordenamiento legal en cita, establece la obligación del Consejo General de resolver la procedencia o no del registro de Partidos Políticos Locales, en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud por parte de las organizaciones interesadas.

- IV.- Que, el artículo 95 fracción VIII del propio Código Electoral, establece como atribución del Consejo General, resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los Partidos Políticos, debiendo emitir la declaración correspondiente y publicarla en la Gaceta del Gobierno del Estado.

- V.- Que, se hace necesario establecer una fecha límite para que las organizaciones políticas presenten su solicitud ante el Consejo General, para que éste, en ejercicio de sus atribuciones, pueda hacer el estudio fundado y motivado de las mismas, en un plazo considerable, haciéndose igualmente necesario, modificar el que se establece en el artículo 45 del Código Electoral.

En razón de lo anterior, se resuelve:

- PRIMERO.-** Se establece como fecha límite el día 30 de julio del año en curso, para que las organizaciones políticas que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales presenten, ante el Consejo General, su solicitud formal de registro.

- SEGUNDO.-** El Consejo General en el plazo que comprende los días 31 de julio al 10 de agosto del año en curso, dictará resolución fundada y motivada otorgando o negando el registro de Partido Político Local, a las organizaciones interesadas.

TERCERO.- El Consejo General establecerá un procedimiento para el estudio y análisis de las solicitudes y documentación que reciba de las organizaciones políticas, con base en el cual funde y motive su resolución. El procedimiento será acordado previamente al desahogo de las solicitudes que se presenten e incluirá la presencia de una o varias comisiones en las que participen los integrantes del Consejo General y que empezará a funcionar cuando se presente la primera solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a las organizaciones políticas que han manifestado su intención de obtener el registro como Partidos Políticos Locales.

Toluca de Lerdo, a 27 de junio de 1996.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

(Rúbrica)

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1996, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 10

Sustitución de integrantes de Juntas Distritales Ejecutivas y de Consejos Distritales Electorales.

CONSIDERANDO

- I.- Que el Consejo General, en su sesión del día 30 de mayo de 1996, tomando en consideración el interés demostrado por los integrantes del propio Consejo para seguir revisando las propuestas que fueron formuladas por la Junta General del Instituto, de los ciudadanos para integrar las Juntas Distritales Ejecutivas y los Consejos Distritales Electorales, acordó a partir de esa fecha, un plazo hasta el 4 de junio de los corrientes para revisar los expedientes y, en su caso, proponer la sustitución de los que fueron designados mediante el acuerdo N° 8.
- II.- Que de acuerdo a la nueva revisión realizada por los Consejeros del Poder Legislativo, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, algunos de los ciudadanos que aparecen en las ternas y en las propuestas de candidatos para Vocales y Consejeros Electorales, que presentó la Junta General, reúnen un mejor perfil para los cargos de referencia que los designados en la sesión del día 30 de mayo, haciéndolo del conocimiento de la Junta General para que, previo al análisis, se propusiera por ésta última la sustitución correspondiente.
- III.- La Junta General, por su parte, en sesiones celebradas el día 5 y 14 del mes y año en curso, revisó cada uno de los expedientes, tanto de los ciudadanos que fueron observados por los integrantes del Consejo, como de aquellos que presentaron su renuncia con posterioridad a la fecha de haber sido nombrados mediante el acuerdo N° 8; acordándose proponer al pleno del Consejo General la sustitución correspondiente.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 95 fracciones V y VI del Código Electoral del Estado de México y, en el punto tercero del acuerdo N° 8, se resuelve:

PRIMERO: Se sustituyen como Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas a las personas que fueron designadas por el Consejo General y se designan en su lugar a las siguientes personas:

Junta Distrital N°	Cabecera	Vocales	
VI	TIANGUISTENCO	Vocal Ejecutivo	MAZA ROMERO ENRIQUE
VIII	SULTEPEC	Vocal Ejecutivo	HERNANDEZ FLORES ANTONIO FILOMENO
IX	TEJUPILCO	Vocal de Capacitación	CARDOSO PRADO MARGARITA
XII	EL ORO	Vocal Ejecutivo	GONZALEZ GARCIA MAURICIO
XIV	JILOTEPEC	Vocal de Organización	RUIZ PEREZ MIGUEL ANGEL
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	Vocal de Organización	BUSTOS PINEDA CARLOS FELIPE
XVII	HUIXQUILUCAN	Vocal Ejecutivo	ALVARADO ROJAS FRANCISCO
		Vocal de Capacitación	GARCES CEDILLO GABRIEL
XVIII	TLALNEPANTLA	Vocal Ejecutivo	REBOLLEDO TEXTA MIGUEL
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	Vocal de Capacitación	MONDRAGON LEON JESUS
XXVIII	AMECAMECA	Vocal de Capacitación	ROLDAN GARCIA JOSE CANDIDO
XXXVI	VILLA DEL CARBON	Vocal de Organización	SANDOVAL VELASCO LETICIA
XXXVII	TLALNEPANTLA	Vocal de Organización	OLVERA SAUCEDO MARCO ANTONIO
XXXIX	OTUMBA	Vocal de Organización	OLVERA TORRES ISIDRO
		Vocal de Capacitación	HERNANDEZ GALICIA SAMUEL
XLIV	NICOLAS ROMERO	Vocal Ejecutivo	TOVAR CRUZ MARTIN
		Vocal de Capacitación	VARGAS ACOSTA ANTONIO

SEGUNDO: Se sustituyen a los Consejeros Distritales Electorales propietarios y suplentes que fueron designados por el Consejo General y se nombran en su lugar a las siguientes personas:

Distrito N°	Cabecera	Propietario	Suplente
III	TEMOAYA		
			MENDOZA BERMUDEZ DIONICIO
IV	LERMA		
			MARTINEZ PATRICIO GRACIELA
V	TENANGO DEL VALLE		
			NERVIS TENORIO J ISABEL
VI	TIANGUISTENCO		
		ALVARADO LEYVA OSCAR	
			VILLAVERDE GOMEZ DOLORES
VII	TENANCINGO		
		GUTIERREZ VEI AZQUEZ VERONICA	
VIII	SULTEPEC	BRITO INIESTA MARIO	
		BENAVIDEZ CRUZ MARGARITA	

Distrito Nº	Cabecera	Propietario	Suplente
IX	TEJUPILCO	JARAMILLO CARBAJAL ESTHELA	
		SÉGURA SANCHEZ ARTURO	
		CASTILLA JUAREZ ROGELIO	
			CARBAJAL JAIMES CONRADO
X	VALLE DE BRAVO		REYES AGUILAR JUAN
			LARA BAHIA ROBERTO ANTONIO
		FLORES ACEVEDO FAUSTINO	
XI	SANTO TOMAS		
		GOMEZ ORTEGA FRANCISCO	
XII	EL ORO		
		ROSAS MEJIA CARLOS HUMBERTO	
XIII	ATLACOMULCO		
		PEREZ MONTOYA EVANGELINA	ARECHIGA PICOS ALEJANDRO
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA		
		CAMPOS CARPIO FRANCISCO	
		CERVANTES VALADEZ EFRAIN	
XVII	HUIXQUILUCAN		
		ALATORRE DAMY PEDRO	
			ENTZANA ARRIAGA EFREN
		BECERRIL MIRANDA MARIA EUGENIA	

Distrito Nº	Cabecera	Propietario	Suplente
XVIII	TLALNEPANTLA		
		ARRIAGA HERNANDEZ NOEMI	MACEDO TRUJILLO MIRNA
XX	ZUMPANGO		
		HERNANDEZ GUTIERREZ CARLOS	
XXIII	TEXCOCO		
		MONCADA TOVAR ENRIQUE LUIS	
XXV	NEZAHUALCOYOTL		
			SALDAÑA ROSALES JORGE
XXVI	NEZAHUALCOYOTL		
			DIAZ MENDEZ IRAIS ISMENIA
XXVII	CHALCO		
		MELCHOR DIAZ ROSA ELENA	
XXVIII	AMECAMECA		
		ARRIETA GALICIA MARIA DE LOURDES	
		MARTINEZ RAMIREZ MARTINA JUANITA	

Distrito Nº	Cabecera	Propietario	Suplente
XXIX	NAUCALPAN		
		ORDONEZ BENITEZ JOSE LUIS	
		MADRIGAL NIETO ALFREDO VIZCARRA DE ITA JOAQUIN	
XXX	NAUCALPAN		SMITH ARELLANO LUIS
		LUGO SOTO GABINO	
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL		
		RIVERA HERNANDEZ MARIA FELIX	HERNANDEZ VAZQUEZ OVED ABRAHAM
		BELTRAN DIAZ LEAL MARIA DEL CARMEN	RIVAS VARGAS REYNALDO
		GONZALEZ MARQUEZ CARLOS EDMUNDO	HERNANDEZ TORRES ISABEL CRISTINA
		SOLANO LOPEZ OFELIA	LAGUNAS MONTERO MARIA LILIA
XXXVI	VILLA DELCARBON		
		MONTIEL PAREDES MARIA DE LOURDES	
		ALCANTARA FUENTES CARLOS	MARTINEZ SANTIAGO JORGE
		MEJIA MIRANDA SALOMON	
XXXVII	TLALNEPANTLA		
		ORTEGA RODRIGUEZ RITA CAROLINA	
		RAMIREZ MONTOYA MIGUEL ANGEL	
XXXIX	OTUMBA		
		RAMOS GERMAN ALFREDO	
XL	IXTAPALUCA		
		PEREA GUERRERO CARLOS	
			HERNANDEZ ORTEGA JOSE

Distrito Nº	Cabecera	Propietario	Suplente
XLIV	NICOLAS ROMERO		
			RUEDA MONTIEL MA GUADALUPE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Notifíquese a las Juntas Distritales Ejecutivas y Consejos Distritales Electorales, las sustituciones acordadas, para todos los efectos legales correspondientes.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de junio de 1996.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

(Rúbrica)

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1996, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 11

Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los Procesos Electorales de 1996.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 9 establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de las actividades de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales, así como de los que corresponden a la Jornada Electoral, en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto.
- 2.- Que, las fracciones I y IV del mismo artículo señalan, que solo podrán participar como observadores electorales, los ciudadanos que hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Consejo General del Instituto y que la acreditación podrá solicitarse personalmente o a través de la agrupación previamente autorizada por el Consejo General, el que deberá resolver en el plazo que el propio órgano colegiado establezca.
- 3.- Que, el artículo 95 fracción XXXI del Código Electoral del Estado, establece como atribución del Consejo General, recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos y de las agrupaciones que pretendan participar como observadores electorales.
- 4.- Que, es necesario, que el Consejo General determine los plazos y los mecanismos para la oportuna acreditación de los observadores electorales, así como establecer los lineamientos que normen las actividades de observación electoral que realicen, a fin de garantizar plenamente los derechos que el Código Electoral del Estado les otorga.
- 5.- Que, el establecimiento de esos lineamientos redundará en el mejor desarrollo de las actividades de aquellos ciudadanos a quienes se

acredite como observadores electorales, y se les facilite la obtención de información que requieran para el cumplimiento de sus tareas.

Por todo lo anterior, se acuerda:

CONVOCATORIA A PARTICIPAR

PRIMERO: Se convoca a los ciudadanos mexicanos, que deseen participar como observadores de las actividades de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales, así como los que correspondan a la Jornada Electoral del día 10 de noviembre de 1996, a solicitar su acreditación, por sí o a través de la agrupación a que pertenezcan, siempre y cuando esta última haya sido previamente autorizada por el Consejo General.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

SEGUNDO: Se fija como plazo para que los ciudadanos presenten su solicitud de acreditación el comprendido entre el día 15 de julio al 20 de octubre de 1996. La solicitud podrá presentarse en el Instituto Electoral del Estado de México o en las Juntas Distritales o Municipales Ejecutivas del propio Instituto. En este supuesto, la Junta Distrital o Municipal que la haya recibido deberá turnarla de inmediato a la Secretaría General del Instituto, a efecto de desahogar el procedimiento que establecen los presentes lineamientos.

REQUISITOS

TERCERO: Para obtener la acreditación respectiva, los ciudadanos mexicanos interesados deberán presentar la solicitud a que se refiere el punto anterior, de conformidad con lo siguiente:

- 1.- La solicitud se presentará en el formato que apruebe el Consejo General acompañada de dos fotografías del solicitante. La solicitud será proporcionada por el Instituto.

Las solicitudes, individualmente suscritas, podrán presentarse también a través de las agrupaciones de observadores electorales a las cuales pertenezcan los ciudadanos interesados.

La solicitud de acreditación de los observadores electorales, además de los datos de identificación personal a que hace referencia el artículo 9 fracción III del Código Electoral del Estado, deberá expresar la manifestación de que se sujetará a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

- 2.- En todos los casos, los ciudadanos interesados deberán presentar, en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezcan, la documentación que avale el cumplimiento de lo siguiente:
 - a). Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y estar inscrito en el Registro Federal de Electores, lo que acreditará con la fotocopia de la credencial para votar con fotografía que expide el Registro Federal de Electores.
 - b). No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o de partido político alguno, y no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la elección; ni ser ministro de algún culto religioso. Lo anterior se manifestará en la solicitud respectiva, mediante una declaración bajo protesta de decir verdad que suscribirá el mismo solicitante.
 - c). Asistir a los cursos de preparación o información.
 - d). No residir en el municipio o distrito en el que se pretenda ser observador. Este requisito lo comprobará con fotocopia de la credencial para votar con fotografía.

REVISION DE REQUISITOS

CUARTO: El órgano electoral ante cual se presentó la solicitud, deberá revisar en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de

la fecha de recepción de la solicitud, para comprobar que el interesado cubre los requisitos legales. De cumplirse los requisitos legales establecidos en el Código Electoral del Estado, se notificará al solicitante de tal circunstancia.

CURSOS DE PREPARACION O INFORMACION

QUINTO: El Instituto convocará, en forma directa al interesado o a la organización, al curso de preparación o información a que se refiere el artículo 9 fracción V, inciso d) del Código Electoral del Estado.

Los cursos serán impartidos por el Instituto Electoral del Estado de México, a través de las Juntas Distritales y Municipales, en el día, hora y lugar en que previamente se les notifique.

La Junta correspondiente, expedirá constancia de asistencia al curso de capacitación a quien lo haya cumplido satisfactoriamente.

SEXTO: En los contenidos de la capacitación que las Juntas Distritales impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, deberá preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales el día de la Jornada Electoral, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación.

IMPEDIMENTOS

SEPTIMO: Los ciudadanos que en términos de lo dispuesto en el artículo 166 del Código Electoral, resulten insaculados y designados para integrar las mesas directivas de casilla para la Jornada Electoral, en ningún caso podrán solicitar su acreditación como observadores electorales. De hacerlo, el Consejo General del Instituto negará dicha acreditación.

OCTAVO: Los ciudadanos que soliciten acreditación para participar como observadores, no podrán en forma simultánea, actuar como representantes de partidos políticos ante los Consejos General, Distritales o Municipales del Instituto Electoral del Estado de

México, o ante las mesas directivas de casilla o como representantes generales de los partidos políticos en las casillas.

En caso de que algún partido político acreditara, ante un Consejo Distrital o Municipal, como representante ante mesa directiva de casilla o general, a un ciudadano que apareciera en la relación de observadores electorales acreditados, el Presidente del Consejo correspondiente, deberá de notificarlo de inmediato a través de la Secretaría General; al Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Recibida la notificación y corroborada la duplicidad de acreditaciones, el Consejo General del Instituto dejará sin efecto la de observador electoral que hubiese extendido en los términos del presente acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento inmediato del interesado, quien procederá a devolver a la autoridad electoral, el documento en el que conste la acreditación y el gafete de identificación que, en su caso, se le hubiere entregado.

ACREDITACION POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL

NOVENO: El Consejo General acordará las acreditaciones que procedan, en el formato autorizado por el propio Consejo General.

Las resoluciones serán suscritas por el Presidente y Secretario General del Instituto entregándose, a través de la Junta Distrital o Municipal correspondiente, acompañándose, en su caso, de la acreditación y su gafete de identificación.

La Secretaría General, será responsable de llevar el registro de solicitudes; revisar el cumplimiento de requisitos; presentar al Consejo General las solicitudes para el correspondiente acuerdo; y, llevar el registro de las acreditaciones aprobadas.

DECIMO: Una vez realizada la acreditación de los observadores electorales, el Instituto, por si o a través de las Juntas Distritales o Municipales, dispondrá de las medidas necesarias para que los ciudadanos acreditados como observadores, cuenten con las facilidades necesarias para que puedan desarrollar sus actividades, en los términos establecidos por el Código Electoral del Estado y los lineamientos contenidos en este acuerdo.

ACTOS ELECTORALES QUE ABARCA LA OBSERVACION

DECIMO PRIMERO: Los observadores electorales podrán presentarse con su acreditación y gafete de identificación, a observar los siguientes actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales.

1. Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto.
2. Procedimiento de registro de candidatos.
3. Campañas Electorales.
4. Procedimientos de integración y ubicación de mesas directivas de casilla.
5. Registro de representantes de los partidos políticos.
6. Documentación y material electoral.

DECIMO SEGUNDO: El día de la Jornada Electoral, los observadores electorales podrán presentarse con su acreditación y gafete de identificación en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos Distritales o Municipales Electorales correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

- 1.- Instalación de la casilla;
- 2.- Desarrollo de la votación;
- 3.- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- 4.- Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- 5.- Clausura de la casilla;
- 6.- Lectura de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales Electorales; y,
- 7.- Recepción de escritos de protesta.

DERECHOS DE LOS OBSERVADORES

DECIMO TERCERO: Los observadores electorales acreditados tendrán el derecho de realizar las actividades de observación de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales, así como de los que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral. La observación podrá realizarse en cualquier ámbito del territorio del Estado, siempre y cuando no se desarrollen en el municipio o distrito en el que residan.

DECIMO CUARTO: Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante la Junta que corresponda, la información que requieran. La información será proporcionada siempre que su publicidad no contravenga las disposiciones del Código Electoral del Estado, ni afecte los derechos de terceros y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

Asimismo, podrán presentar ante el Consejo General, un informe sobre sus actividades del día de la Jornada Electoral, una vez que haya concluido y hasta el día 13 de noviembre del año en curso. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores, tendrán por sí mismos efectos jurídicos sobre los procesos electorales y sus resultados.

ABSTENCIONES

DECIMO QUINTO: Los observadores electorales que hayan sido acreditados para los procesos electorales locales de 1996, se abstendrán de:

- 1.- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas;
- 2.- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de algún partido o candidato;
- 3.- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos político o candidatos; y
- 4.- Declarar el triunfo de algún partido político o candidato.

SANCIONES

DECIMO SEXTO: El incumplimiento por parte de los observadores electorales de las normas establecidas para la realización de su función, dará lugar a las sanciones que establece el artículo 350 del Código Electoral del Estado de México.

EXPEDICION DE CONVOCATORIA

DECIMO SEPTIMO: El Instituto Electoral del Estado, expedirá una convocatoria pública con el contenido de los puntos del presente acuerdo para invitar a los ciudadanos a que se acrediten como observadores electorales para los procesos electorales que se celebrarán el día 10 de noviembre de 1996.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo con todos los anexos en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El Instituto Electoral del Estado de México, proveya todo lo necesario para la publicación y difusión de la convocatoria pública.
- TERCERO.-** El Instituto Electoral del Estado de México, proveya de los formatos que forman parte de este acuerdo a las Juntas Distritales y Municipales Electorales.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de junio de 1996.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

(Rúbrica)

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con motivo de los Procesos Electorales del Estado de México de 1996, en los que habrán de renovarse los integrantes de la Legislatura Local y de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MEXICO 1996.

Con fundamento en el artículo 9 del Código Electoral del Estado de México y en cumplimiento del acuerdo N° 11 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales de 1996, siendo uno de ellos convocar a todos los ciudadanos mexicanos a participar en forma individual o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de las actividades de los actos de preparación y del desarrollo de los procesos electorales, así como de los que corresponden a la jornada electoral que tendrá verificativo el día 10 de noviembre de 1996, conforme a las siguientes

B A S E S

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en forma personal o a través de la agrupación a la que pertenezcan.

II. REQUISITOS:

Presentar solicitud de acreditación, en forma personal o a través de la agrupación a que pertenezca, ante el Instituto Electoral del Estado de México o ante las Juntas Distritales o Municipales Ejecutivas, a partir del día 15 de julio, cerrándose el período de registro el 20 de octubre de 1996.

La solicitud de acreditación deberá presentarse en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la credencial para votar con fotografía;
- b) Manifestación expresa de conducirse conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y no tener vínculos con partido u organización política alguna.
- c) Carta o constancia que acredite, en el caso que se requiera, como representante de alguna agrupación.
- d) Dos fotografías tamaño infantil del solicitante.

Solo se otorgará la acreditación a los interesados que cumplan, además de los requisitos anteriores, con los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los últimos tres años anteriores a la elección;
- c) No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección;
- d) Asistir al curso de preparación o información que, para tal efecto, acuerde la autoridad electoral;
- e) No residir en el municipio o distrito en que pretenda ser observador; y
- f) No ser ministro de culto religioso.

Solo podrán participar como observadores electorales los ciudadanos que hayan obtenido oportunamente su acreditación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

III.- ACTOS QUE ABARCA LA OBSERVACION ELECTORAL

Los observadores electorales podrán presentarse, con su acreditación y gafete de identificación, a observar los siguientes actos:

A) Durante la preparación y desarrollo de los procesos electorales:

1. Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto.
2. Procedimiento de registro de candidatos.
3. Campañas electorales
4. Procedimiento de integración y ubicación de mesas directivas de casilla.
5. Registro de representantes de los Partidos Políticos.
6. Documentación y material electorales.

B) Durante el día de la jornada electoral en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos Distritales o Municipales Electorales correspondientes:

1. Instalación de la casilla;
2. Desarrollo de la votación;
3. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
4. Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla;
5. Clausura de la casilla;
6. Lectura de los resultados en los consejos distritales o municipales, y
7. Recepción de escritos de protesta.

IV.- DERECHOS

Podrán realizar la observación en cualquier ámbito del territorio de la entidad; a excepción del municipio y distrito en que resida el observador

Los observadores podrán solicitar ante la Junta que corresponde, la información que requieran. La información será proporcionada siempre que su publicación no

contravenga las disposiciones del Código Electoral del Estado, ni afecte los derechos de terceros y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega.

Los observadores podrán presentar ante el Consejo General, hasta el día 13 de noviembre del año en curso, informes, juicios, opiniones o conclusiones sobre las actividades del día de la Jornada Electoral. En ningún caso tendrán, por sí mismos, efectos jurídicos sobre los procesos electorales y sus resultados.

V.- ABSTENCIONES

Los observadores electorales que hayan sido acreditados para los procesos electorales de 1996 se abstendrán de:

- a) Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas;
- b) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- c) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las Instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y
- d) Declarar el triunfo de algún partido político o candidato.

VI.- SANCIONES

El incumplimiento por parte de los observadores electorales de las normas establecidas para realizar su función será sancionado en términos del artículo 350 del Código Electoral del Estado.

VII.- DISPOSICIONES GENERALES

Los observadores deberán portar en lugar visible, durante el desarrollo y preparación de los procesos electorales y el día de la jornada electoral, su gafete de identificación y presentar el oficio de acreditación correspondiente cuando se les solicite.

Toluca de Lerdo, Méx., a ____ de _____ de 1996

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

EL SECRETARIO DE CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

**LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E .**

El que suscribe _____, con domicilio en _____, con número de credencial para votar con fotografía _____, ante usted, respetuosamente comparece para exponer:

Que en términos del artículo 9 fracción III del Código Electoral del Estado de México, atentamente solicito a usted, se sirva someter a la alta consideración del Consejo General, la presente solicitud para que se me acredite como Observador Electoral para los Procesos Electorales de 1996, que renovarán la Legislatura y los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Para este efecto, manifiesto a usted, que soy de nacionalidad mexicana, de _____ de edad, y que me sujetaré, para el caso de obtener la acreditación, a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y que no tengo ningún vínculo con partido u organización política alguna. Se anexa copia de mi credencial para votar con fotografía.

_____, México, a los ___ días del mes de _____ de 1996

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

ACREDITACION

Nº. DE ACREDITACION _____

C. _____

P R E S E N T E .

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 párrafo XXXI del Código Electoral del Estado de México, le extiende a usted acreditación como:

OBSERVADOR ELECTORAL

Lo anterior en virtud de haber sido aprobada su solicitud por el Consejo General en su sesión del día _____ del mes de _____ de 1996, al haberse cumplido los requisitos previstos en el artículo 9 del ordenamiento legal que se invoca.

Como ciudadano acreditado podrá observar las actividades de los actos de preparación y desarrollo de los Procesos Electorales, así como de los que corresponden a la Jornada Electoral del próximo 10 de noviembre del presente año, para lo cual se le hace entrega de un gáfete de identificación y la ubicación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes.

Se le exhorta a que en el cumplimiento de la observación electoral se conduzca conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

Toluca, México, a ____ de _____ de 1996.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

COMPROBANTE DE ASISTENCIA AL CURSO DE INFORMACION

FOLIO: _____

JUNTA DISTRITAL N° _____

CON CABECERA EN _____

La Junta Distrital Ejecutiva con base en el acuerdo N° 11 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, extiende el presente comprobante de asistencia al curso de información para observador electoral, en los procesos electorales de 1996 a:

C. _____

EDAD: _____ SEXO: _____

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA:

Grid for credential key: 15 empty boxes.

MUNICIPIO DONDE RESIDE: _____

AGRUPACION DE OBSERVADORES A LA QUE PERTENECE: _____

FECHA DE ASISTENCIA AL CURSO _____ de _____ de 1996.

_____ de _____ de 1996.

VOCAL DE CAPACITACION

La Junta Distrital N° _____ con cabecera en _____ extiende el presente comprobante de asistencia al curso de información para observadores electorales al C. _____ con

CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA:

Grid for credential key: 15 empty boxes.

_____ de _____ de 1996.

VOCAL DE CAPACITACION

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO
ELECCIONES DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 1996

FOLIO _____

La presente acredita al C _____

COMO OBSERVADOR ELECTORAL



interesado _____

El Presidente del Consejo General

Lic. Samuel Espejel Diaz González

El Secretario del Consejo General

Lic. José Bernardo García Cisneros

Vigencia _____

Toluca México a _____ de _____ de 1996

ACTOS QUE ABARCA LA OBSERVACION

Los observadores podrán presentarse con su acreditación y gafete a los siguientes actos electorales:

- a).-Durante la preparación y desarrollo de los procesos electorales.
 - I. Instalación de la casilla.
 - II. Desarrollo de la votación.
 - III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
 - IV. Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla.
 - V. Clausura de la casilla.
 - VI. Lectura de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales, y
 - VII. Recepción de escritos de protesta.
 - b).-Durante la Jornada Electoral en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos Distritales o Municipales.
 - I. Instalación de la casilla.
 - II. Desarrollo de la votación.
 - III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
 - IV. Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla.
 - V. Clausura de la casilla.
 - VI. Lectura de los resultados en los Consejos Distritales o Municipales, y
 - VII. Recepción de escritos de protesta.
- Los observadores se abstendrán de:
- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas.
 - II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno.
 - III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y
 - IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.
- El incumplimiento por los observadores electorales de las normas establecidas para la realización de su función, dará lugar a las sanciones que establece este Código

**COMUNICACION DE LAS JUNTAS DISTRITALES INFORMANDO DE
ACREDITACION**

OFICIO N°.: _____

_____ de _____ de 1996.

C. _____
PRESENTE.

Por este conducto, me permito notificar a usted que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo N° _____ del día _____ del mes de _____ de 1996, aprobó su solicitud de acreditación como observador electoral para los procesos electorales de 1996.

Asimismo, le hago entrega de su acreditación como observador electoral, su gafete de identificación y la ubicación de las sedes de las Juntas Distritales y Municipales correspondientes.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
DISTRITAL N° _____ CON CABECERA EN _____**

**COMUNICACION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES INFORMANDO DE
ACREDITACION**

OFICIO N°.: _____

_____ de _____ de 1996.

**C. _____
P R E S E N T E .**

Por este conducto, me permito notificar a usted que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México mediante acuerdo N° _____ del día _____ del mes de _____ de 1996, aprobó su solicitud de acreditación como observador electoral para los procesos electorales de 1996.

Asimismo, le hago entrega de su acreditación como observador electoral, su gafete de identificación y la ubicación de las sedes de las Juntas Distritales y Municipales correspondientes.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E**VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
MUNICIPAL****DE _____**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 27 de junio, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 12

Acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 51 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, establece como uno de los derechos de los Partidos Políticos disfrutar de las prerrogativas que les corresponden.
- 2.- Que el artículo 57 fracción II del mismo ordenamiento legal, establece como prerrogativa, la de tener acceso a la radio y televisión propiedad del Gobierno del Estado, durante los periodos electorales; en los términos que establezca el Instituto Electoral del Estado de México.
- 3.- Que el artículo 64 del mismo cuerpo normativo, faculta al Instituto Electoral del Estado de México, para celebrar con el organismo estatal correspondiente, los convenios en materia de radio y televisión, a efecto de que los partidos políticos puedan gozar de esa prerrogativa.
- 4.- Que los partidos políticos tendrán derecho a 15 minutos semanales en las estaciones de radio y televisión del Gobierno del Estado y a 30 minutos durante el periodo de campaña de sus candidatos, conforme al artículo 66.

Expuesto lo anterior se resuelve:

PRIMERO.- Los partidos políticos tendrán derecho a gozar del acceso a los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado, conforme al artículo 66 del Código Electoral del Estado de México, a partir del día 15 de julio del presente año. Las transmisiones serán con las características que los partidos políticos señalen al Instituto y se incorporarán al convenio que se suscriba con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

SEGUNDO.- Los partidos políticos en los programas de radio y televisión difundirán sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, tanto de sus Institutos como de sus candidatos.

TERCERO.- El Instituto Electoral del Estado, celebrará un sorteo mensual para determinar el orden en que habrán de presentarse las transmisiones de radio y televisión.

- CUARTO.-** Cada partido político acreditará ante el Instituto un responsable para que se encargue de todo lo relacionado con el acceso a los medios de radio y televisión.
- QUINTO.-** Se autoriza a la Directora General del Instituto Electoral del Estado de México a que suscriba, con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, el convenio respectivo con los elementos del presente acuerdo, debiendo pugnar por lograr los mejores horarios para las transmisiones.
- SEXTO.-** Se establecerá una comisión de radio difusión integrada con los representantes de los partidos políticos, los Consejeros que deseen participar y un representante de la Junta General que será el director de partidos políticos, quien la coordinará.
- SEPTIMO.-** La comisión de radio difusión, se encargará de registrar las características que utilizarán los partidos políticos en sus transmisiones; establecerá las bases sobre calendarización, sorteo y horarios de transmisión, así como atenderá los demás aspectos relativos a la prerrogativa.

TRANSITORIO

- UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de junio de 1996

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

(Rúbrica)

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 27 de junio de 1996, se sirvió aprobar lo siguiente:

ACUERDO N° 13

Integración de las Juntas Municipales Ejecutivas y Consejos Municipales Electorales.

CONSIDERANDO

- I.- Que de acuerdo con el artículo 99 fracciones V y VI del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General del Instituto, llevar a cabo la selección de los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en el ordenamiento legal que se invoca, a efecto de integrar las 122 Juntas Municipales Ejecutivas y los correspondientes Consejos Municipales Electorales.
- II.- Que la Junta General del Instituto para cumplir con esa atribución, recibió de los integrantes del Consejo General del Instituto, dentro de los plazos establecidos en el procedimiento, que fue previamente autorizado por el Consejo General, las propuestas y sugerencias de ciudadanos para integrar los Organos Desconcentrados del Instituto.
- III.- Que la Junta General, por su parte, recabó a través del personal del propio Instituto, los nombres y documentos probatorios de ciudadanos que reúnen los requisitos legales y los perfiles que fueron autorizados por el Consejo General para integrar los Organos Desconcentrados de referencia.
- IV.- Que a estas propuestas y sugerencias se agregaron las presentadas por las Asociaciones de Profesionistas, por las Universidades y Centros Académicos, por las de los Clubes de Servicios, por las de las Cámaras de Industriales y de Comerciantes y por las de los Ciudadanos en general que fueron presentadas directamente en el Instituto Electoral del Estado.

- V.- Que se dio cumplimiento oportuno a los plazos y fechas señalados en el procedimiento que fue autorizado por el Consejo General del Instituto, en su sesión del día 16 de mayo de 1996, relativo a la designación y nombramiento de integrantes de Juntas Municipales Ejecutivas y Consejos Municipales Electorales.
- VI.-Que la Junta General del Instituto en su sesión extraordinaria del día 19 de junio del año en curso, de todas las propuestas y sugerencias recibidas, seleccionó las ternas de ciudadanos para las Juntas Municipales Ejecutivas y el doble de ciudadanos para integrar los Consejos Municipales Electorales, acordándose en el seno de la propia Junta General someter las propuestas a consideración y, en su caso, a la aprobación del Consejo General.
- VII.-Que con fecha 21 de junio del corriente año, se entregó a la consideración de todos los miembros del Consejo General, la primera propuesta de candidatos a integrar las Juntas Municipales Ejecutivas y Consejos Municipales Electorales; las primeras en ternas y las segundas en el doble de ciudadanos, recibándose sus comentarios y sugerencias hasta el día 26 del mismo mes y año.

Expuesto lo anterior se resuelve.

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 95 fracción V del Código Electoral del Estado, designa como Vocales de las Juntas Municipales Ejecutivas a las siguientes personas:

Junta Municipal	Vocales	
ACAMBAY	Vocal Ejecutivo	DOMINGUEZ FONSECA GILBERTO
	Vocal de Organización	AGUILAR ROSALVA JUAN
	Vocal de Capacitación	LOPEZ ELIAS ARAON
ACOLMAN	Vocal Ejecutivo	FERNANDEZ ZARAZUA ALMA ALICIA
	Vocal de Organización	ANDRADE RIVERO LOURDES
	Vocal de Capacitación	CONTRERAS RAMOS NELLY
ACULCO	Vocal Ejecutivo	ANGELES MARTINEZ RUBEN
	Vocal de Organización	LOPEZ GARCIA SALVADOR
	Vocal de Capacitación	SIERRA ALCALA AIDA
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	Vocal Ejecutivo	SALINAS SALINAS HUGO
	Vocal de Organización	ROA GARCIA RICARDO
	Vocal de Capacitación	HERNANDEZ MANRIQUEZ GABRIEL R

Junta Municipal	Vocales	
ALMOLOYA DE JUAREZ	Vocal Ejecutivo	FUENTES HERNANDEZ ENRIQUE
	Vocal de Organización	ALVAREZ LOZA JOSE JESUS
	Vocal de Capacitación	ESTRADA GARDUÑO TOMAS J
ALMOLOYA DEL RIO	Vocal Ejecutivo	MIRAFLORES LAGUNAS NOEMI
	Vocal de Organización	VILLAGRAN LAGUNAS JAIME
	Vocal de Capacitación	DELGADILLO GUTIERREZ GUILLERMO
AMANALCO	Vocal Ejecutivo	GAMA VILCHIS FERNANDO GILBERTO
	Vocal de Organización	AGUIRRE LEDEZMA CUAHUTEMOC
	Vocal de Capacitación	FIERRO PONCE RAMON
AMATEPEC	Vocal Ejecutivo	LOPEZ ESTRADA VICENTE
	Vocal de Organización	BARRUETA REYES LUIS ANTONIO
	Vocal de Capacitación	GOMEZ DOMINGUEZ URIEL
AMECAMECA	Vocal Ejecutivo	TENORIO BARRERA RAUL
	Vocal de Organización	YESCAS BECERRA LUIS
	Vocal de Capacitación	CUÉLLAR MARTINEZ SILVIA
APAXCO	Vocal Ejecutivo	ROMERO PACHECO GABRIEL
	Vocal de Organización	ALCALA GARCIA RAUL
	Vocal de Capacitación	DE LA CRUZ MARQUEZ ESTEBAN
ATENCO	Vocal Ejecutivo	TORRES MARTINEZ HILDA PATRICIA
	Vocal de Organización	GONZALEZ NAVEDA MARTIN
	Vocal de Capacitación	MARTINEZ FERRUSCA JAVIER
ATIZAPAN	Vocal Ejecutivo	ONOFRE ALVARO MIGUEL
	Vocal de Organización	MONTES DE OCA MAYA GERARDO
	Vocal de Capacitación	CASTILLO GONZALEZ G BENJAMIN
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	Vocal Ejecutivo	CAMARGO ESPARZA MANUEL
	Vocal de Organización	JOVER PEDRAZA ALFREDO CARLOS
	Vocal de Capacitación	ORTEGA GARCIA JESUS
ATLACOMULCO	Vocal Ejecutivo	COLIN MARTINEZ ANDRES
	Vocal de Organización	COLIN SUAREZ MARIBEL
	Vocal de Capacitación	ORDÓÑEZ SUAREZ ALFONSO
ATLAUTLA	Vocal Ejecutivo	DE LA ROSA VILLANUEVA JOSE JAIME
	Vocal de Organización	MARTINEZ MARTINEZ LETICIA
	Vocal de Capacitación	PEREZ GARCÉS JOAQUIN
AXAPUSCO	Vocal Ejecutivo	ALVAREZ TEXOCOTITLA JULIAN
	Vocal de Organización	VAZQUEZ GARCIA LEONARDO ESTEBAN
	Vocal de Capacitación	MOTA ROJAS LUIS HERIBERTO
AYAPANGO	Vocal Ejecutivo	ESCALONA REYES JOSE GUADALUPE
	Vocal de Organización	REYES VALENCIA INES
	Vocal de Capacitación	ARROYO GONZALEZ SUSANA
CALIMAYA	Vocal Ejecutivo	GUADARRAMA OLIVARES RUBEN
	Vocal de Organización	ROSALES MUÑOZ ROBERTO
	Vocal de Capacitación	MENDOZA TRUJILLO GREGORIO MARCELINO

Junta Municipal	Vocales	
CAPULHUAC	Vocal Ejecutivo	LOPEZ VARGAS JOSE
	Vocal de Organización	MAYA MIRANDA MARCO ANTONIO
	Vocal de Capacitación	RUIZ ENRIQUEZ JORGE
COACALCO	Vocal Ejecutivo	CERVANTES VALDESPINO ERNESTO P.
	Vocal de Organización	ESPINOSA SOLIS JOSE
	Vocal de Capacitación	VAZQUEZ CAMPOS RAMON
COATEPEC HARINAS	Vocal Ejecutivo	ZEPEDA LARA HUGO
	Vocal de Organización	OCEGERA CASTILLO RUBEN
	Vocal de Capacitación	GUTIERREZ MARTINEZ MARIO
COCOTITLAN	Vocal Ejecutivo	MUCIÑO JUAREZ JUAN HERMENEGILDO
	Vocal de Organización	MARTINEZ AGUILAR MA CRISPINA
	Vocal de Capacitación	AGUILAR GONZALEZ ALICIA
COYOTEPEC	Vocal Ejecutivo	CERON MARTINEZ EDMUNDO ANDRES
	Vocal de Organización	RODRIGUEZ ROSAS MA LUISA
	Vocal de Capacitación	AGUIRRE PAREDES ARTURO
CUAUTITLAN	Vocal Ejecutivo	ALVAREZ GONZALEZ JOSE M.
	Vocal de Organización	MARQUEZ FLORES TEODULO
	Vocal de Capacitación	ROCHA VIAIS JUAN RAMON
CUAUTITLAN IZCALLI	Vocal Ejecutivo	RUIZ LOERA FRANCISCO JAVIER
	Vocal de Organización	NUÑEZ LOPEZ HAZAEL
	Vocal de Capacitación	PICASSO ROMO JAVIER
CHALCO	Vocal Ejecutivo	GARCIA DURAN ARMANDO
	Vocal de Organización	LEYRA GALAN ANDRES SERGIO
	Vocal de Capacitación	GALICIA HEREDIA ELBA
CHAPA DE MOTA	Vocal Ejecutivo	FRANCO BARCENAS PROCOPIO
	Vocal de Organización	RODEA GARCIA MARIA CRISTINA
	Vocal de Capacitación	GARCIA CASTILLO GABINO
CHAPULTEPEC	Vocal Ejecutivo	PEÑA GRANADOS MAURA
	Vocal de Organización	TELLA MEJIA PEDRO LORENZO
	Vocal de Capacitación	ESPARRAGOZA GRANADOS ADRIANA
CHIAUTLA	Vocal Ejecutivo	LOPEZ CHAVEZ JAIME
	Vocal de Organización	ZAVALA RODRIGUEZ GREGORIO ALFONSO
	Vocal de Capacitación	SORIA DIAZ MIGUEL ANGEL
CHICOLOAPAN	Vocal Ejecutivo	ALPIZAR ACOSTA JUAN
	Vocal de Organización	ESCOBEDO HERNANDEZ PEDRO ENRIQUE
	Vocal de Capacitación	BAUTISTA LOPEZ GABRIEL
CHICONCUAC	Vocal Ejecutivo	PEÑA RAMOS VICTOR
	Vocal de Organización	MUÑOS FLORES SALVADOR
	Vocal de Capacitación	GONZALEZ SANABRIA MA LUISA
CHIMALHUACAN	Vocal Ejecutivo	GARCIA VAZQUEZ LIDIA
	Vocal de Organización	ARRIETA VELAZQUEZ JUSTINO
	Vocal de Capacitación	RUIZ HERRERA RAFAEL

Junta Municipal	Vocales	
DONATO GUERRA	Vocal Ejecutivo	REYES CHIU RUBEN
	Vocal de Organización	SOLIS ALBARRAN MARGARITO
	Vocal de Capacitación	ROJAS CASTILLO JUAN
ECATEPEC	Vocal Ejecutivo	VARGAS CASTANEDA ISABEL
	Vocal de Organización	GONZALEZ RUIZ AMALIA INES
	Vocal de Capacitación	TOLA BARAJAS GABRIELA
ECATZINGO	Vocal Ejecutivo	MONTAÑO VALDES JOSE LUIS
	Vocal de Organización	PÉREZ LOPEZ TOMÁS
	Vocal de Capacitación	RAMIREZ NEGRETE HUGO
HUEHUETOCA	Vocal Ejecutivo	BALLEZA MONSALVO VERONICA
	Vocal de Organización	VAZQUEZ ROMERO MARGARITA
	Vocal de Capacitación	HERNANDEZ BASTIDA GUILLERMO PALEMON
HUEYPOXTLA	Vocal Ejecutivo	CRUZ HERNANDEZ MARCO ANTONIO
	Vocal de Organización	MENDOZA HERNANDEZ GUILLERMO
	Vocal de Capacitación	RIOS ROMERO JOSE LUIS
HUIXQUILUCAN	Vocal Ejecutivo	IGLESIAS GARCIA MIGUEL
	Vocal de Organización	CELIS ESCOBAR JOSE ALFREDO
	Vocal de Capacitación	PEDRAZA GARCIA JOSE ALFREDO
ISIDRO FABELA	Vocal Ejecutivo	MARTINEZ HERNANDEZ ROSA ISELA
	Vocal de Organización	MARTINEZ OSNAYA EDMUNDO
	Vocal de Capacitación	SALAZAR CORREA ENRIQUE
IXTAPALUCA	Vocal Ejecutivo	ROJAS GARCIA ABRAHAM
	Vocal de Organización	ABOYTES SANCHEZ RODOLFO
	Vocal de Capacitación	MARTINEZ RAMIREZ MARTINA JUANITA
IXTAPAN DE LA SAL	Vocal Ejecutivo	BASTIDA PINAL JORGE
	Vocal de Organización	SERRANO NOLASCO LAURA
	Vocal de Capacitación	NUÑEZ ROMERO LEOCADIO A
IXTAPAN DEL ORO	Vocal Ejecutivo	OSORIO SOTO JOSE MARTIN
	Vocal de Organización	SAENZ VICTORIA GUSTAVO
	Vocal de Capacitación	OSORIO LOPEZ J. TRINIDAD
IXTLAHUACA	Vocal Ejecutivo	FIGUEROA RIVAS JULIETA
	Vocal de Organización	ROSALES RESILLAS FROYLAN
	Vocal de Capacitación	GUADARRAMA AGUILAR FRANCISCO
JALATLACO	Vocal Ejecutivo	GARCIA ANZALDO SERGIO
	Vocal de Organización	IBARRA SILVA JAVIER
	Vocal de Capacitación	CHAVEZ RUIZ MELIOR
JALTENCO	Vocal Ejecutivo	RAMIREZ MORALES JUAN JAVIER
	Vocal de Organización	LOPEZ MIGUEL JORGE
	Vocal de Capacitación	VAZQUEZ ALARCON LUIS ANTONIO
JILOTEPEC	Vocal Ejecutivo	CARBAJAL SANCHEZ CRUZ
	Vocal de Organización	ESTRELLA SERRANO M:RIAM NASHYELY
	Vocal de Capacitación	RUIZ MARTINEZ ARNULFO

Junta Municipal	Vocales	
JILOTZINGO	Vocal Ejecutivo	TORRES MAYEN VICENTE
	Vocal de Organización	BEDOLLA BECERRIL JOSEFINA
	Vocal de Capacitación	BECERRIL GONZALEZ DANIEL
JIQUIPILCO	Vocal Ejecutivo	SANCHEZ SALGADO FELIX
	Vocal de Organización	GARDUÑO VALDEZ EMILIO
	Vocal de Capacitación	GOMEZ MARTINEZ BARDOMIANO
JOCOTITLAN	Vocal Ejecutivo	MANJARREZ FIGUEROA CARLOS DANIEL
	Vocal de Organización	GOMEZ MARIN FRANCISCO
	Vocal de Capacitación	LUJANO SANCHEZ JOSE ALBERTO
JOQUICINGO	Vocal Ejecutivo	RAMIREZ VELASCO CARLOS ALBERTO
	Vocal de Organización	GARCIA LARA SIMON
	Vocal de Capacitación	GARCIA MAZA MARIA DEL CARMEN
JUCHITEPEC	Vocal Ejecutivo	RUEDA NAVA JOSE ROBERTO
	Vocal de Organización	CRUZ PACHECO MA GUADALUPE
	Vocal de Capacitación	RIVERA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
LERMA	Vocal Ejecutivo	GONZALEZ APARICIO CLAUDIO
	Vocal de Organización	VAZQUEZ VARGAZ JULIAN
	Vocal de Capacitación	PALACIOS RIVERA MARIA TERESA
MALINALCO	Vocal Ejecutivo	TORRALVA GARCIA VICTOR MANUEL
	Vocal de Organización	SEGURA HERNANDEZ ARTURO ROGELIO
	Vocal de Capacitación	CORTES GONZALEZ MARCIANO
MELCHOR OCAMPO	Vocal Ejecutivo	VILLAMIL MARTINEZ ISMAEL
	Vocal de Organización	VILLA LOBOS LUNA RIGOBERTO SAUL
	Vocal de Capacitación	AYALA GOMEZ MA. ANTONIETA
METEPEC	Vocal Ejecutivo	GASPAR LOPEZ RUTH
	Vocal de Organización	FREGOSO MICHEL HEBERTO SANTIAGO
	Vocal de Capacitación	CASTAÑEDA CONSUELO ALVARO BENJAMIN
MEXICALTZINGO	Vocal Ejecutivo	RAMIREZ BUSTAMANTE ALFREDO
	Vocal de Organización	LAZAGA YAMIN ENRIQUE GABRIEL
	Vocal de Capacitación	ESPARRAGOZA GRANADOS ADRIANA
MORELOS	Vocal Ejecutivo	ANGELES SALVADOR HILDA
	Vocal de Organización	MUNGUIA MERCADO MARTHA
	Vocal de Capacitación	GARCIA JIMENEZ ALMA ELENA
NAUCALPAN	Vocal Ejecutivo	HERNANDEZ HERNANDEZ SEVERO
	Vocal de Organización	VILLAFANA CARRANZA ONESIMO
	Vocal de Capacitación	CASTRO ORTEGA F GABRIEL
NEXTLALPAN	Vocal Ejecutivo	MARQUEZ FLORES JORGE LUIS
	Vocal de Organización	MURILLO PASARAN PATRICIA
	Vocal de Capacitación	MENDIETA SUAREZ CARLOS
NEZAHUALCOYOTL	Vocal Ejecutivo	LORANCA CORDOVA FRANCISCO MOISES
	Vocal de Organización	MERINO PEREGRINA MIGUEL ANGEL
	Vocal de Capacitación	CHAVESTI MONRRAGA MIGUEL

Junta Municipal	Vocales	
NICOLAS ROMERO	Vocal Ejecutivo	VILLA RODRIGUEZ RICARDO
	Vocal de Organización	AGUILAR ARREGIN DANIEL
	Vocal de Capacitación	HERNANDEZ AGUILAR CARLOS
NOPALTEPEC	Vocal Ejecutivo	DAVILA PACHECO ROSA MARIA
	Vocal de Organización	MORALES AGUILAR JOSE LUCIO
	Vocal de Capacitación	MORALES HERNANDEZ ROSA MA
OCOYOACAC	Vocal Ejecutivo	ORTIZ VALDEZ LUIS RAUL
	Vocal de Organización	MELO PAGOLA LAURA O
	Vocal de Capacitación	NERI RODRIGUEZ JOSE EDUARDO
OCUILAN	Vocal Ejecutivo	SEGURA TREJO VICTOR HELIOS
	Vocal de Organización	BECERRIL ORTIZ JOSE LUIS
	Vocal de Capacitación	DE LA SERNA ENSASTEGUI M ELENA
ORO, EL	Vocal Ejecutivo	NUÑEZ HERNANDEZ ARTURO
	Vocal de Organización	ARIAS CABRERA JOSE DEL CARMEN
	Vocal de Capacitación	RUIZ SANDOVAL ARACELI
OTUMBA	Vocal Ejecutivo	ESPINOZA GERMAN JUSTO RIGOBERTO
	Vocal de Organización	AGUIRRE ALVAREZ MA ROCIO
	Vocal de Capacitación	ROA MONDRAGON MARTIN
OTZOLOAPAN	Vocal Ejecutivo	HERNANDEZ UGARTE JOSE EDUARDO
	Vocal de Organización	DIÁZ ALVARADO SÉRGIO
	Vocal de Capacitación	OSORIO RAMOS RUFINA
OTZOLOTEPEC	Vocal Ejecutivo	RUBIO TOLEDO SERGIO HORACIO
	Vocal de Organización	GONZALEZ ALMAZAN JOSE LUIS
	Vocal de Capacitación	SUAREZ CRISPIN JOAQUIN
OZUMBA	Vocal Ejecutivo	ROCHA MARTINEZ MARINO
	Vocal de Organización	PEREZ RUIZ CECILIA
	Vocal de Capacitación	PEREZ LOPEZ MA VICTORIA
PAPALOTLA	Vocal Ejecutivo	BAUTISTA GUEVARA REDI ELIZABETH
	Vocal de Organización	ROMERO ROJAS EDUARDO
	Vocal de Capacitación	BUENDIA ROLDAN BENITO
PAZ, LA	Vocal Ejecutivo	MENDEZ ESPINOZA JUAN ROSALIO
	Vocal de Organización	ANDRADE RODRIGUEZ DOLORES
	Vocal de Capacitación	RUIZ HERRERA VICTOR FERNANDO
POLOTITLAN	Vocal Ejecutivo	MARTINEZ VEGA JOSE ARMANDO
	Vocal de Organización	JIMENEZ HERRERA JESUS RAMON
	Vocal de Capacitación	CHAVEZ CRUZ DANIEL
RAYON	Vocal Ejecutivo	ORTEGA LEGUIZAMA MIGUEL F
	Vocal de Organización	LOPEZ MONDRAGON PRISILA
	Vocal de Capacitación	SANCHEZ HIDALGO CARMEN
SAN ANTONIO LA ISLA	Vocal Ejecutivo	CARRILLO HIDALGO BEATRIZ
	Vocal de Organización	REVELES ANDRADE EDUARDO
	Vocal de Capacitación	ALVAREZ RIOS JOSE ANTONIO

Junta Municipal	Vocales	
SAN FELIPE DEL PROGRESO	Vocal Ejecutivo	NICOLAS GOMEZ CARLOS
	Vocal de Organización	MARTINEZ GOMEZ CARLOS
	Vocal de Capacitación	POSADAS GUZMAN RICARDO
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	Vocal Ejecutivo	SANCHEZ MADRIGAL ANTONIO
	Vocal de Organización	SALAZAR SANCHEZ ANTONIO
	Vocal de Capacitación	HERNANDEZ CRUZ JOSE ROBERTO
SAN MATEO ATENCO	Vocal Ejecutivo	AGUILAR PEREZ VICENTE
	Vocal de Organización	LECHUGA OSORIO FERNANDO
	Vocal de Capacitación	GARCIA VARON GUSTAVO A.
SAN SIMON DE GUERRERO	Vocal Ejecutivo	VAZQUEZ CRUZ JOSE MISAEL
	Vocal de Organización	MEJIA CASTRO IRMA
	Vocal de Capacitación	OROZCO DURAN PATRICIA
SANTO TOMAS	Vocal Ejecutivo	SANCHEZ CEDEÑO JORGE ANTONIO
	Vocal de Organización	CRUZ LOPEZ VERONICA
	Vocal de Capacitación	AVILA PEREZ MARIA DOLORES
SOYANIQUILPAN	Vocal Ejecutivo	LOZADA MOCTEZUMA MA ESTELA
	Vocal de Organización	SOLIS PARRA ENRIQUE
	Vocal de Capacitación	CORREA TREJO LUCIANO
SULTEPEC	Vocal Ejecutivo	MUÑOZ MACEDO BALTAZAR
	Vocal de Organización	GARCIA GARCIA ESTEBAN
	Vocal de Capacitación	BRINGAS LOPEZ DAGOBERTO
TECAMAC	Vocal Ejecutivo	ELIZONDO MENDOZA MIGUEL
	Vocal de Organización	AVILA MAZZOCO HECTOR ENRIQUE
	Vocal de Capacitación	VARGAS CASTAÑEDA HILDA ELIZABETH
TEJUJILCO	Vocal Ejecutivo	RODRIGUEZ ALBITER JOSE LUIS
	Vocal de Organización	CARDOSO PRADO ROSALBA
	Vocal de Capacitación	DE PAZ CASAS DAVID
TEMAMATLA	Vocal Ejecutivo	MATA DOMINGUEZ MA. DEL SOCORRO
	Vocal de Organización	OROZPE GARCIA MARIA LAURA
	Vocal de Capacitación	PEÑA LEON IRMA
TEMASCALAPA	Vocal Ejecutivo	RAMOS LUCIO ROBERTO
	Vocal de Organización	SALINAS CERVANTES J. ANTONIO
	Vocal de Capacitación	GARCIA SANCHEZ DANIEL
TEMASCALCINGO	Vocal Ejecutivo	ARIAS GUTIERREZ JOSE DE JESUS
	Vocal de Organización	MELCHOR DURAN ALICIA E
	Vocal de Capacitación	RIVAS ROMERO JUANA VIRGINIA
TEMASCALTEPEC	Vocal Ejecutivo	MARTINEZ OLIVARES JUAN LUIS
	Vocal de Organización	GARCIA VILCHIS FILOGONIO
	Vocal de Capacitación	MEJIA GOMEZ MANUEL
TEMOAYA	Vocal Ejecutivo	REYES RAMOS MA. MABEL
	Vocal de Organización	FLORES MARTINEZ HUMBERTO HILARIO
	Vocal de Capacitación	FABELA MARTINEZ J. TRINIDAD

Junta Municipal	Vocales	
TENANCINGO	Vocal Ejecutivo	DIAZ PALOMARES VICTOR JAVIER
	Vocal de Organización	DIAZ SOTELO JOSE ANTONIO
	Vocal de Capacitación	MILLAN FLORES SANTIAGO JOSE
TENANGO DEL AIRE	Vocal Ejecutivo	MORENO GALVAN JORGE VALENTE
	Vocal de Organización	MARTINEZ SANTANA CARMEN
	Vocal de Capacitación	CASTRO FLORES VICENTE
TENANGO DEL VALLE	Vocal Ejecutivo	MUÑOZ CARRILLO JUAN
	Vocal de Organización	LOPEZ DIAZ NOE
	Vocal de Capacitación	VELAZQUEZ LARA MARIA DE JESUS
TEOLOYUCAN	Vocal Ejecutivo	FLORES LOPEZ ALBANO
	Vocal de Organización	ALVAREZ NAVARRO MARICRUZ
	Vocal de Capacitación	GARCIA MARTINEZ ROCIO ELENA
TEOTIHUACAN	Vocal Ejecutivo	ACOSTA SUAREZ SAIAS JESUS
	Vocal de Organización	ESPINOSA VARGAS ELVIA
	Vocal de Capacitación	ENCISO MODESTO NOHEM ALTAGRACIA
TEPETLAOXTOC	Vocal Ejecutivo	ROMERO AREVALO JOSE HILARIO BENITO
	Vocal de Organización	VAZQUEZ MADRID JOSE LUIS
	Vocal de Capacitación	FERNANDEZ SANCHEZ LAURA A.
TEPETLIXPA	Vocal Ejecutivo	AVILES NORIEGA NEFTALI
	Vocal de Organización	BASTIAN LINARES MA LUISA
	Vocal de Capacitación	GUZMAN MUÑOZ DARIO
TEPOTZOTLAN	Vocal Ejecutivo	HERNANDEZ MARTINEZ EUSTAQUIO
	Vocal de Organización	TORRES BARRAZA SILVIA
	Vocal de Capacitación	AGUIRRE PAREDES CESAR
TEQUIXQUIAC	Vocal Ejecutivo	ROSAS SANCHEZ RAMIRO
	Vocal de Organización	MARTINEZ AVILA FRANCISCO
	Vocal de Capacitación	MORENO TORRES FULMENCIA
TEXCALTITLAN	Vocal Ejecutivo	CASTAÑEDA CASTAÑEDA VIRGINIA
	Vocal de Organización	GONZALEZ MERCADO SANTOS
	Vocal de Capacitación	MANCERA MELENDEZ MARIA DEL ROSARIO
TEXCALYACAC	Vocal Ejecutivo	VALENCIA ALONSO GUSTAVO
	Vocal de Organización	TRUJILLO PEDRAZA MARIA J
	Vocal de Capacitación	CASTRO GUERRERREZ VERONICA LETICIA
TEXCOCO	Vocal Ejecutivo	TREJO VILLAFUERTE ALFREDO
	Vocal de Organización	REYES GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
	Vocal de Capacitación	SANTAMARIA SANCHEZ MA ISAURA
TEZOYUCA	Vocal Ejecutivo	MARTINEZ NIEVES EDGARDO
	Vocal de Organización	ORTIZ TERRUSCA PORFIRIO OSCAR
	Vocal de Capacitación	CRUZ LOPEZ MARTIN
TIANGUISTENCO	Vocal Ejecutivo	VALLEJO VALDEZ ALBERTO
	Vocal de Organización	MENDOZA SANTIBANEZ AURFELIO
	Vocal de Capacitación	CHAVEZ SILVA ARTURO

Junta Municipal	Vocales	
TIMILPAN	Vocal Ejecutivo	JIMENEZ GONZALEZ GUSTAVO
	Vocal de Organización	SANTIAGO HERRERA BELINDO GABRIEL
	Vocal de Capacitación	SALAZAR GONZALEZ VICTOR FERNANDO
TLALMANALCO	Vocal Ejecutivo	LOPEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
	Vocal de Organización	JUAREZ SANCHEZ AIDA ANGEL CA
	Vocal de Capacitación	HERNANDEZ MEJIA MARTHA ARACELI
TLALNEPANTLA	Vocal Ejecutivo	CATALAN SANCHEZ CARLOS EDMUNDO
	Vocal de Organización	ALCANTARA SANCHEZ BERNARDO
	Vocal de Capacitación	SOTO BRIONES VICTOR HUGO
TLATLAYA	Vocal Ejecutivo	GUTIERREZ RIOS NARCISO
	Vocal de Organización	MACEDO GALINDO FLORENCIO
	Vocal de Capacitación	HERNANDEZ MEJIA ISAAC
TOLUCA	Vocal Ejecutivo	RUIZ ALANIS LEOBARDO
	Vocal de Organización	USERRALDE GORDILLO SOCORRO
	Vocal de Capacitación	CHAVEZ GUERRA LUIS MANUEL
TONATICO	Vocal Ejecutivo	ARIZMENDI E ERNESTO JOSE ZEFERINO
	Vocal de Organización	ESTRADA GOMEZ FEDERICO
	Vocal de Capacitación	PALMA LEDEZMA LILIA
TULTEPEC	Vocal Ejecutivo	VELAZQUEZ BRAVO NESTOR
	Vocal de Organización	PEREZ SUAREZ EDITH
	Vocal de Capacitación	MONDRAGON GASSO RAUL
TULTITLAN	Vocal Ejecutivo	ESCAMILLA HURTADO JOSE JUAN
	Vocal de Organización	CARMONA CORDOBA ROCIO
	Vocal de Capacitación	REYES MORALES MARGARITA
VALLE DE BRAVO	Vocal Ejecutivo	LOPEZ DAVILA PEDRO RODOLFO
	Vocal de Organización	CRUZ JARAMILLO ABEL
	Vocal de Capacitación	BUCIO BIRRUETE ALFREDO
VILLA DE ALLENDE	Vocal Ejecutivo	MARTINEZ SANCHEZ GENARO
	Vocal de Organización	MERCADO OLMOS JUAN MANUEL
	Vocal de Capacitación	PEDROZA RICO HORACIO
VILLA DEL CARBON	Vocal Ejecutivo	HERNANDEZ ALANIS MARCO ANTONIO
	Vocal de Organización	MONROY VARGAS RIGOBERTO
	Vocal de Capacitación	ESCUDERO CASTILLO GUSTAVO
VILLA GUERRERO	Vocal Ejecutivo	ALEGRIA CEBALLOS JOSE MARIO
	Vocal de Organización	ORTEGA CRUZ HECTOR
	Vocal de Capacitación	GARCIA SORIA MONDRAGON JOSUE RAUL
VILLA VICTORIA	Vocal Ejecutivo	BACA PEREZ EDMUNDO
	Vocal de Organización	GONZALEZ LOPEZ MAURILIO
	Vocal de Capacitación	ARRIAGA LOPEZ J GUADALUPE
XONACATLAN	Vocal Ejecutivo	REYNA SIERRA JORGE
	Vocal de Organización	NIETO ENRIQUEZ ABELARDO
	Vocal de Capacitación	VASCONZELOS ROJAS MARCFI O
ZACAZONAPAN	Vocal Ejecutivo	AVILA MARTINEZ JOSE FLORIBERTO
	Vocal de Organización	JARAMILLO CRUZ MA CELINA
	Vocal de Capacitación	GUZMAN JIMENEZ MARIA DELIA

Junta Municipal	Vocales	
ZACUALPAN	Vocal Ejecutivo	GAMA GONZALEZ GUMERCINDO
	Vocal de Organización	DIAZ OCAMPO CIRO
	Vocal de Capacitación	BELTRAN OCAMPO JUAN
ZINACANTEPEC	Vocal Ejecutivo	SILVA MACEDO OSCAR
	Vocal de Organización	JAIMES VALLE MIRTA TERESA
	Vocal de Capacitación	SOTOMAYOR SOLIS RODOLFO
ZUMPAHUACAN	Vocal Ejecutivo	ALBARRAN DELGADO JUAN MANUEL
	Vocal de Organización	SAMANO MORALES C. CONRADO
	Vocal de Capacitación	DELGADO VARGAS C. SALVADOR
ZUMPANGO	Vocal Ejecutivo	SANCHEZ AMBRIZ GERARDO
	Vocal de Organización	MENDEZ FERNANDEZ LUIS V
	Vocal de Capacitación	AVILA AVILA CELSO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	Vocal Ejecutivo	RIVERA ZAPATA LUCIO
	Vocal de Organización	RANGFL BEJARANO ALEJANDRO
	Vocal de Capacitación	TAPIA GONZALEZ GENARO VIVIANO

SEGUNDO.-El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 95 fracción VI del Código Electoral del Estado, designa como Consejeros Municipales Electorales Propietarios y Suplentes a las siguientes personas:

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
ACAMBAY	GARDÜNO COLIN JUAN INES	GARCIA SILVESTRE ALEJANDRO
	GONZALEZ VERDUZCO JUAN ARTURO	SANCHEZ MIRANDA RUFINA
	ALVAREZ FLORENCIO MANUEL	CHAVEZ DORANTES JAVIER
	PEREZ VÉLAZCO JUANITA MICAELA	JIMENEZ MARTINEZ NESTOR
	LOPEZ RUBIO ROBERTO JUAN	ZAMANO CRUZ GUADALUPE SANTIAGO
	ANGELES BAUTISTA VÍCTOR	GONZALEZ DIAS COSME
ACOLMAN	VAZQUEZ NAJERA JULIO	MAURINO BAUTISTA REYNA
	ORTIZ PEREZ RAMON	SANCHEZ ORTIZ CELSA
	ROCHA RAMÍREZ BLANCA	POL SALDAÑA MARIA ESTHER
	FERNANDEZ ZARAZUA P. ARELLY	JUAREZ BADILLO MARIA LORETO
	SANCHEZ CARABEO V. PATRICIA	BERMEJO VAZQUEZ LAURA
	ANDRADE RIVERO EDID	FERNANDEZ HERNANDEZ SIDDHART
ACÚLCO	MARTÍNEZ AGÜSTIN ALBERTO	ESQUIVEL ALCANTARA JESÚS
	CADENA GARCIA CIRO	ANAYA CORREA JOSE LUIS
	GONZALEZ PEREDA MARIO ANTONIO	CONTRERAS ANAYA GREGORIO RAFAEL
	SALAZAR ALCANTARA MA. DEL CARMEN	ALCANTARA CUEVAS ESTHELA
	VALENTIN MARTINEZ AMOS CARLOS	RODRIGUEZ PEREZ RICARDO
	JUAREZ PEREZ JOSE MANUEL	RODRIGUEZ HUERTA VICENTE
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO	ROA MONROY CANEX
	VAZQUEZ MONDRAGON ESTHELA ANTONIA	APARICIO MILLAN EDGAR
	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	FLORES LOPEZ MOISES
	GOMEZ SANCHEZ ENRIQUETA	RODRIGUEZ ORIHUELA MA. GUADALUPE

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
ALMOLOYA DE JUAREZ	MORALES CRUZALTA MA MAGDALENA	MARQUEZ SANCHEZ MA. DE LOURDES
	ROA HERRERA IGNACIO ANGEL	CRUZ AYLLON GONZALO ANDRES
	PONCIANO FLORES MARIA ELENA	QUINTANAR GARDUÑO ESTELA
	AGUILAR HERNANDEZ ELIZABETH	VALDEZ SAMANO MARGARITA
	MAURICIO GONZALEZ GARCIA	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE
	FRANCIS COLIN MA. DEL CARMEN	GARCIA MORENO CARLOTA GUADALUPE
	DAVILA MONDRAGON JOSE JESUS	SANCHEZ RODRIGUEZ MA DE LOS ANGELES J
ALMOLOYA DEL RIO	AGUSTIN SANCHEZ ESTHER	BECERRIL TORRES VICENTE
	MARTINEZ CASTRO MIGUEL	CERVANTES AYALA CERVANDO
	COVARRUBIAS LANDA ERICK	ACOSTA LOPEZ APOLONIO
	PAREDES ALVIRDE PASCUALA	CONTRERAS MENDEZ BERTIN
	ESCANDON CASTORENA MANUEL	LAGUNAS ENRIQUEZ ALMA ROSA
	ANZASTIGUA BAUTISTA ROBERTO	PEÑAFLORES CASTRO AGUSTIN
AMANALCO	ESPIÑOZA SEGURA SALUSTIA	CARDENAS MEJIA EULALIA ANDREA
	CHIQUILLO LUCAS EMILIO	DE LA CRUZ LARA ARTEMIO
	ROQUE MERCADO GUSTAVO	GOMEZ CARMONA GREGORIO
	FABILA GONZALEZ ELIZABETH V.	OLVERA FELIPE SERGIO A.
	GOMEZ SANCHEZ CLEMENTE VICTORIO	DIAZ SALAZAR VIRGINIA
	LINO CIPRIANO JUAN	FONSECA VERA MANUEL
AMATEPEC	VILCHIS DE LA CRUZ GERMAN	HERNANDEZ VILCHIS ABEL
	RODRIGUEZ HERNANDEZ REGINALDO	JARAMILLO HUERTA AMPARO
	LONGINO RAMIREZ	DELGADO PEÑA ABELARDO
	DOMINGUEZ SEGURA OTHON HERMINIO	JIMENEZ JIMENEZ EFREN
	MARTINEZ GOMEZ ENRIQUE	CASTANEDA ACUNA ATANASIO
	HERNANDEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN	REYES DOMINGUEZ CARLOS ADALBERTO
AMECAMECA	BAUTISTA ARCE ANTONIO	ACUNA HERNANDEZ VICTOR
	VALENCIA TOLEDANO GERMAN RANULFO	AYALA FLORES FERNANDO ACUSTIN
	CUELLAR MARTINEZ GRISELDA	CÁSTILLO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
	RAMOS AMARO MAURO EDUARDO	CARDENAS NEGRETA ALEJANDRO
	RAMOS VAZQUEZ FABIAN JUVENTINO	ROSAS GONZALEZ VICENTE
	NERIA RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	PONCE SANCHEZ ENRIQUE
APAXCO	CARRASCO RODRIGUEZ MIGUEL DIONISIO	RAMOS GOMEZ JULIAN
	ROMERO MOCTEZUMA HERIBERTO	MENDOZA SANCHEZ SERGIO
	FLORES MAYORGA MIGUEL ANGEL	ROMERO ESCAMILLA JUAN
	ZUNIGA RUIZ ARMANDO	GARDUÑO DOMINGUEZ IGNACIO
	GUADARRAMA MAYA MA. DEL C.	SANTANA MONTIEL HILARIO
	JUAREZ MARTINEZ CRISTINA	CRUZ DIAZ BLAS
ATENCO	MENDOZA VILLEGAS SALVADOR	VALADEZ CONTRERAS ALVARO
	ROMERO PEÑA MARTHA	BOJORGES TORRES JOSE CRUZ
	ROSAS GONZALEZ ANSELMO	DIAZ BOJORGES AARON HECTOR
	POPOCA FLORES MARTHA	MEDINA ROSAS ROBERTO
	RAMOS GONZALEZ MELQUIADES	TELLEZ LOPEZ GUADALUPE
	MIRANDA MITA ANGEL	GARCIA ARELLANO JOSE LUIS
ATIZAPAN	SANCHEZ LOPEZ JUAN MANUEL	RAMIREZ AGUILAR PEDRO
	LEON GUERRERO FRANCISCO GERARDO	AGUILAR CONTRERAS LUIS
	PABLO GARDUÑO JUAN	TERRAZAS GARDUÑO D. MANUEL
	MANCILLA AGUILAR WILIBALDO	DIAZ CÁSTILLO ELENA
	HERNANDEZ RODRIGUEZ JAIME	AREVALO HUERTA E. ANTONIO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	LANDA HERNANDEZ VIOLETA	HERNANDEZ GARDUNO GUADALUPE MARICELA
	RAMIREZ ESQUIVEL MARICELA	VILLA MANCILLA VIRGINIA
	MARTINEZ TORALES SERGIO	BRAVO GONZALEZ MAXIMO
	SANCHEZ GARCIA GERARDO ARMANDO	VAZQUIZ MEJIA HUGO SALOMON
	MARTINEZ MARTINEZ ROMAN	HERRERA GARCIA JOSE LUIS
	MANZO CRUZ FELIPE DE JESUS	ZURITA NAVARRO CESAR
ATLACOMULCO	TRUEBA URBAN ARTURO	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
	POBLETE SALAZAR RAUL	HERRERA GUTIERREZ JUAN
	LOPEZ AGUILAR ADOLFO	CEDILLO OCEGUERA ROSA E.
	PAREDES LOVERA ELIZABETH	ESCAMILLA ROMERO GERARDO
	MONDRAGON RUIZ MARIO	GARDUÑO VALDES JOSEFINA
	CANO MONTIEL PORFIRIO FRANCISCO	CASADO RIVERA J. ISMAEL
ATLAUTLA	AMARO MEDRANO HECTOR	TOVAR PEREZ JOSE MARIA
	CARDENAS MONTIEL GERARDO	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS
	ARIZA OMAÑA BERNABE	SANCHEZ BAUTISTA REBECA
	BAUTISTA PAEZ GERARDO	VILLANUEVA RIVERA ALBERTO TOMAS
	GUZMAN VALENCIA MARTE	VAZQUEZ LOZADA ANGEL GABRIEL
	VELAZQUEZ SOSA ANDRES OCTAVIO	BAUTISTA GUEVARA REDI ELIZABETH
AXAPUSCO	VILLANUEVA GALICIA GUSTAVO	LINA ESTRADA URBANO
	CARDENAS LOZADA ANTONIO	FLORIS RIVERA ALVINO
	CASTILO ALVAREZ ALVARO	ORTIZ ALVAREZ GUADALUPE
	GARCIA OLMEDO GAUDENCIO	RAMIREZ MARIA EUGENIA
	MONTIEL XOLLALPA MARIA DE JESUS	URRESTI PACHECO JUANA PAULA
	PASTRANA CORONEL HERMENEGILDO	CORONEL MORALES VICENTA LAURA
	LOPEZ GARCIA MIGUEL	PACHECO HERNANDEZ SILVIA
	CARRASCO RAMIREZ BERTO ROMULO	CAMACHO HERRERA BLATRIZ GUADALUPE
AYAPANGO	PLUMA MORALES ANGELINA	GALICIA SAN JUAN ROGELIA
	RAMOS SANCHEZ CARLOS	HERNANDEZ RAMOS MIGUEL ANGEL
	JIMENEZ ROMERO MARGARITA	FLORES REYES REYNA
	GOMEZ ESTRADA JUANA	CASTILLO MARTINEZ JAVIER
	HERNANDEZ GALICIA ARTURO	PENA REYES ANTONIO
	MARTINEZ MENDOZA EDUARDO	TENORIO GALICIA RIGOBERTO
CALIMAYA	RANGEL AMARO MARIO	HERNANDEZ MENDOZA OSCAR
	HERNANDEZ DIAZ ALEJANDRO	CASTRO CESARIO ALEJANDRO
	TARANGO VELAZQUEZ MARTIN	ALVAREZ AGUILAR LIDIO ESTEBAN
	NAJERA MENDOZA FERNANDO IGNACIO	DIAZLEAL ROBLES JUAN MANUEL
	GONZALEZ MENDOZA CARLOS	REYES CARBAJAL MARIA EUGENIA
	MUCIÑO QUIROZ GUADALUPE	HERNANDEZ MENDOZA VALDEMAR ILDEFONSO
CAPULHUAC	GONZALEZ MARTINEZ JORGE ALONSO	TERRAZAS DE VILLET FERNANDO
	ALVARADO VERONA H. JORGE	EDUARDO JULIO VALLEJO
	GOMEZ JUAREZ JAVIER	ESCAMILLA LEYVA JUAN
	GARCIA DIAZ RODOLFO	UBALDO MEJIA ASAEI OSCAR
	NOL HERNANDEZ OSCAR	CUEVAS TREVINO ALEJANDRO
	RAMOS TREVINO JAIME	ROQUE REZA LUIS BERNALDO
COACALCO	GALVAN BOJORQUEZ CARLOS IGNACIO	DOMINGUEZ DURAN LUIS

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
	VARGUEZ GONZALEZ JOSE ROLANDO	LOPEZ TOLEDO FERNANDO
	CASTELLANOS TRENADO CARLOS	PLATA MONCADA GUADALUPE
	SAN JUAN BARAJAS ROSENDO	MEZA GARCIA FRANCISCO DE JESUS
	MENDOZA VALDEZ ANDRES ALBERTO	BLANDO AGUILAR ROSA ELÉNA
	OCHOA MENDOZA LETICIA	GARCIA SANDOVAL LETICIA ESPERANZA
COATEPEC HARINAS	CARRENO ARIZMENDI RANULFO	PEREZ FIGUEROA JUVENCIO
	SANTANA HERNANDEZ JAVIER	GOMEZ AGUILAR VICTOR
	NOVA PEDROZA JORGE	NAVA DIAZ MARCO ANTONIO
	MENDOZA NAVA MARIO	GARDUÑO ZACARIAS BENITO
	TREJO TARANGO FRANCISCO	DIAZ HERNANDEZ CATALINA
	JUAREZ BERNABE CLAUDIA YEREN	BENITEZ MACEDO MA DEL CARMEN
COCOTITLAN	SUAREZ PEREA ANTONIO	DIAZ REYNOSO JUANA
	OLIVOS CASTILLO ANGELA	CASTILLO GALICIA EDGARDO
	CASTILLO GARCIA CIPRIANO	HORTIALES CASTILLO PETRA IRMA
	CASTILLO FLORIN MARIA IRENE	RAMOS MARTINEZ JACINTO
	CASTELUM VALLEJO CARLOTA VERENICE	CASTILLO VERGARA FRANCISCO
	GOMEZ JOSE LUIS	DE LA ROSA SAN VICENTE CANDIDO
COYOTEPEC	MONTOYA ABAD MARTIN TEODORO	ASTORGA MONTOYA JOSE
	LAZARO RIVERA NORMA	HERNADEZ MARTINEZ MA. DE JESUS
	FLORES MONTOYA ANA	PINEDA MESAS BENJAMIN
	REYES FUENTES MA. DE LOS ANGELES	CHAVEZ FLORES SALVADOR
	BELLO MENECEZ MARGARITA	MARTINEZ CHIMAL FRANCISCO
	CONTRERAS RUIZ JUAN MANUEL	CORTEZ LAZARO CRISTINA
CUAUTITLAN	RODRIGUEZ CASTELLANOS GABRIEL	REYNA DAVILA EMA
	GERMAN DIAZ MANUEL	VAZQUEZ RESENDIZ RAUL D.
	MARTINEZ SANCHEZ HOMERO A	VALLES CANO JOSEFINA
	ESQUIVEL ALBARRAN BENJAMIN	REGALADO ARANDA JUAN C
	ALVAREZ ESPINOZA ARTURO	ROMO PADILLA MARIO ALBERTO
	GUERRA FLORES ALMA DELIA	PEDRAZA TOVAR JOSE
CUAUTITLAN IZCALLI	HUERTA RAMIREZ MA. DE LOURDES	CONTRERAS ARELLANO JOSE ANGEL
	CASTILLO VELAZQUEZ RAUL	DEL RIO PEREZ JORGE
	BELLOC VAZQUEZ JORGE CARLOS	SANCHEZ ZAMORA RAFAEL EDUARDO
	SILVA BENITEZ MARGARITO	MORENO NAVARRO ERICKA
	GALICIA LOPEZ ABRAHAM NOE	VARGAS ARENAS MARIA DEL CARMEN
	BERISTAIN FERNANDO	GARCIA HERNANDEZ GUSTAVO
CHALCO	LOPEZ LOZANO JESUS ANTONIO	RAMIREZ LEON FERNANDO
	GARCIA CASTILLO MA. PATRICIA	GOROSTIETA TORIZ ALEJANDRO
	ORTIZ HERNANDEZ ALEJO	FERNANDEZ ALTUNA JUAN CARLOS
	IGLESIAS AMEZCUA BRENDA EUNICE	MEDINA GARCIA OTILIA
	GOMEZ SANCHEZ JOAQUIN	CAPETILLO CORTES PATRICIA
	HERNANDEZ ATZIN JOSE LUIS	MARTINEZ ORTEGA MARCIANO
CHAPA DE MOTA	LOPEZ GALICIA DANIEL	MARTINEZ MARTINEZ AUGUSTO
	RADILLA MENDIOLA JOEL	ADAME RAMIREZ SERGIO
	RODEA GARCIA MA. PATRICIA	REYNA LOERA MA. DE LOS ANGELES
	ESCOBAR SANCHEZ EMILIA	DOMINGUEZ LAGUNA LOURDES
	ANGELES LICONA HERON	RODEA GARCIA GRISELDA
	LORENZO ALONSO VICTORIANO	CASTRO ANSELMO J. CONCEPCION
CHAPULTEPEC	SERRANO FLORES CARLOS GERARDO	ALBARRAN ORTIZ ANDRES
	HERNANDEZ MARTINEZ LAMBERTO	GONZALEZ JIMÉNEZ ANA MARIA
	ARANDA HERNANDEZ OBDULIA E.	ORTIZ MARTINEZ ANTONIO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
	VELAZQUEZ BARRERA LIBORIO	DIAZ YEBRA EFRAIN
	ALBARRAN FLORES SERGIO	BOBADILLA DIAZ SANDRA E
	DIAZ SIMPRON ANASTACIO	DIAZ BOBADILLA M. CRISTINA
CHIAUTLA	PONCE GALVEZ JESUS	AYALA RIVERA ADRIANA
	RIVERA CARDENAS MA CECILIA	PONCE BOJORQUEZ LUCIA MARIA DE LOS A
	GARCIA BOJORGES FRANCISCO	MENDOZA MARTINEZ FRANCISCO
	PILON POMPOSO ZACATE GREGORIO	HERRERA SALAZAR JAVIER
	GARCIA TAPIA IGNACIO	PILON ROMERO HERIBERTO
	MARCHENA ARELLANO LUCIA	DIAZ HERNANDEZ LEONOR
CHICOLOAPAN	MARTINEZ LUCERO LUCIO JOSE	VENTURA ALCANTARA ISMAEL
	SALGADO CRUZ ALEJANDRA	TORRES CALLEJAS JESUS
	HERNANDEZ DE LA ROSA ALBERTO	GALICIA CHALTITL BENJAMIN FABIAN
	MUNDO SARABIA MARICELA	SARABIA ACOSTA MARIA CLARA
	HERNANDEZ HERRERA LOURDES	LOEZA JIMENEZ ANA MELY
	GRANADOS MARTINEZ MA. DOLORES	HERNANDEZ RETANA PATRICIA
CHICONCUAC	SALAZAR SANCHEZ FIDEL	LUNA GALICIA MA. HERENDIRA
	ZAVALA RODRIGUEZ FRANCISCO	VALDEZ AGUILAR JUAN
	FLORES CORTES UBALDO	CARDENAS PEREZ EDGAR
	FLORES MANCILLA JUAN CARLOS	PADILLA PILON JORGE
	VALDEZ DELGADO TOBIAS ANTONIO	MARINO RUIZ NORMA
	ESPINOZA DE LA PAZ ELPIDIO	OLIVARES ESTRADA JUAN M
CHIMALHUACAN	PERALTA TAMAYO ANDRES	RAMIREZ MENDEZ CELERINO
	LOPEZ APARICIO DELFINO	MORAN REYES BERENICE BLANCA
	VALVERDE URBINA MA. GUADALUPE	JIMENEZ HERNANDEZ PABLO
	ARENAS JIMENEZ OLIVIA	MORALES AGUILAR IRMA
	SANCHEZ ESPINOSA BLANCA ESTELA	GAMIÑO TINAJERO FRANCISCO EFRAIN
	CARRASCO CASTAÑEDA RAFAEL	MENA MEJIA MIGUEL
DONATO GUERRA	ORTEGA JORDAN ARTURO	VICTORIA CASTILLO MIGUEL
	SAENZ PEÑA GABRIEL	DE LA O CAMPOS ISIDRO EFRAIN
	CRUZ AVILA CLEMENTE	REYES HERNANDEZ MARIANO
	ESTRADA GARCIA LEODEGARIO	REYES GARCIA GUSTAVO
	GARDUÑO REYES JOSE ERNESTO	GOMEZ AVILA HECTOR
	GARCIA REYES JORGE	CHAMORRO CARBAJAL PEDRO
ECATEPEC	CASTILLO BERNA MA. SOLEDAD	MARTINEZ LAZARO EVENCIO
	SANCHEZ DORANTES SUSANA ALEJANDRA	VALDEZ AGUILAR MA. HELENA
	VAZQUEZ CAMARILLO ADRIAN VIRGILIO	SANCHEZ CERON RAUL
	NAJERA CASTAÑEDA DAVID	VELAZQUEZ JIMENEZ GUILLERMO RENE
	DEL RIVERO GOMEZ JORGE LAZARO	LAGUNA ROGELIO ALEJANDRO
	PEREZ CEJA JOSE DE JESUS	GONZALEZ GUZMAN MARIA TERESA
ECATZINGO	RODRIGUEZ SOLIS MA. PAULA DE LA CRUZ	YANEZ MENDIETA J ISABEL
	AYALA SANDOVAL MARIA GUADALUPE	PERALTA BENITEZ GUADALUPE
	GONZALEZ VERGARA PEDRO	PEÑA QUIROZ ADRIAN GONZALO
	ROLDAN HUERTO JOSE ROSA PILAR	MEJIA LIMA JAIME
	BARRAGAN CONTRERAS LAURA	ARENAS JIMENEZ LUIS
	YANEZ YANEZ MARCELA BEATRIZ	JIMENEZ CARMONA CESAR ALBERTO
HUEHUETOCA	GARCIA CERVANTES NORMA	LABASTIDA PEREZ EDELMIRA
	CRUZ ZAMARRIPA MARIA MARTINA	BAUTISTA PEÑA SOFIA
	REYNA HERRERA JESUS	VELAZQUEZ LOPEZ LEONOR
	CERON SANTILLAN POLICARPO	LABASTIDA SANTILLAN ROSA MA ISABEL

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
HUEYPOXTLA	LABASTIDA PEREZ ALMA DELIA	VALTIERRA VALLES ALEJANDRA
	ISLAS BLANCAS ELIZABETH	AVILA COLIN MARIA CONCEPCION
	DE LEON GARCIA SERGIO	SANCHEZ FLORES AGAPITO
	SANCHEZ PACHECO JUAN	MARTINEZ RAMIREZ REYES
	OMANA SANTILLAN BRAULIO	DIAZ VARGAS M DEL CARMEN EVELIA
	GONZALEZ VILLANUEVA LEONARDO	VARGAS VISUET ADOLFO
	ROBLES PESINA LETICIA	OROPEZA CORNEJO GERARDO
HUIXQUILUCAN	HERNANDEZ VALENCIA RAUL WENCESLAO	HERNANDEZ GONZALEZ RAUL
	MAYA SOTO MARIA DEL ROCIO	CARPINTERO GONZALEZ CAROLINA
	ZUNIGA RENEDO MARIA LUISA	LOPEZ SANCHEZ GERMAN OSCAR
	SOBRINO ANZA LUIS	GRANADOS AGUILAR FRANCISCO
	VELAZQUEZ CORONA HECTOR	ROCHA BEZA JOSE HUMBERTO
ISIDRO FABELA	GARCIA GALICIA ANTONIO	GRANADA DOMINGUEZ ANTONIO
	AMESCUA ACOSTA ANTONIO	JAUREGUI BELAUSTEIGUIGOITIA JON M
	ROA MONDRAGON MA. TERESA	SANCHEZ FRANCO YOLANDA
	OSNAYA VARGAS MARTHA	HERNANDEZ OLMOS JULIAN
	ROSAS ROSAS PAULINO	ROA OLMOS JULIAN
	NERI ROA FELIPE	FLORES ESCALONA MA LUISA
IXTAPALUCA	ROSAS VARGAS MA DEL REFUGIO	TREJO VILLAVICENCIO ALEJANDRA
	CHAVARRIA OSNAYA APOLONIA	MERCADO ALVAREZ ESPERANZA
	GARRIDO GONZALEZ ROBERTO	WRIGHT BARAJAS GRACIELA JUANA
	AGUILAR PARRA MARIA OFELIA	LOPEZ ESCORCIA RICARDO
	PENA MONTES PEDRO	ORTIZ RAMIREZ ENRIQUE
	VILCHIS PACHECO ANGEL LUCINO	BADILLO MORENO JOSE RUBEN
	CARO FLORES ROBERTO	TORRES VICTOR CESAR
IXTAPAN DE LA SAL	GARCIA OBISPO SANTOS	GOMEZ GONZALEZ SANDRA
	HONORATO SERRANO ALFREDO	DELGADO DELGADO JAIME
	BELTRAN GUTIERREZ ROBERTO	PATIÑO DOMINGUEZ JOSE ALFREDO
	RIVERA HERNANDEZ ALBERTO ANTONIO	GOMEZ NAJERA ROSA LINDA
	DELGADO ESCAMILLA JULIO CESAR	DE AVILA MARTINEZ SILVIA
	GOMEZ QUINTANA ESTHER	SOTELO UGALDE IRMA
IXTAPAN DEL ORO	SERRANO GUTIERREZ GUILLERMO	CRUZ MIRANDA ALEJANDRO
	GUTIERREZ BARCENAS ALFONSO	OSORIO LOPEZ LUCIA
	MENDOZA GOMEZ MA. DE LOS ANGELES	TINOCO MENDOZA ANDRES ANTONIO
	REYES GOMEZ JOSE ANTONIO	DE LA CRUZ ARROYO EMILIO
	GUTIERREZ ARROYO MAXIMO	GARCIA JIMENEZ ALVARO
	SAENZ REYES ORALIA	LOPEZ GARDUÑO RODRIGO
IXTLAHUACA	SAUCEDO TORRES ROGELIO	SOLIS SANCHEZ JOSE MOISES
	REYES VELASQUEZ ENRIQUE	TRUJILLO HUITRON JORGE
	MONDRAGON RIVERA JOSE ANTONIO	ELOGIO SERAFIN ARMANDO
	SUAREZ PLATA EPIFANIO	BARRETO SANTILLAN ERASMO
	NAVA REYES HECTOR	MATIAS CRUZ MELESIO
	FLORES SALMAN GUADALUPE ROSSET	ENRIQUEZ CONTRERAS DELFINO
JALATLACO	MENESES AGUILAR ARELIA	ARAUZ MONTIEL MARIA DEL CARMEN
	GARCIA DAVILA JOSE ASCENCION	REYNOSO ESTANON ALBERTO
	ORTIZ CAMACHO JAIME JOEL JUAN	NEGRETE GALINDO MARCO A.

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
	ROSAS GOMORA J. GUADALUPE MELCHOR	OLIVARES PENA TOMAS
	DIAZ DE LA O. LEOPOLDO	VARGAS AVELINO CARLOS
	PUENTES VILCHIS MARCOS	VILCHIS GARCES FERNANDO
	REZA GALINDO MA REINALDA SOCORRO	FLORES REYNOSO JOEL
JALTENCO	ARIAS HERNANDEZ ELOY	MORALES ORTIZ MARIO
	ARCEO CHAVEZ ROBERTO JESUS	HERNANDEZ TAPIA MARCELINO CARLOS
	RAMIREZ JIMENEZ PATRICIA	ARIZMENDI MAYA BENITO
	RIVERO ROCANDIO ALVARO	VILLANUEVA RAMIREZ RICARDO
	PEÑA NAPOLES MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ MARTINEZ REYNADO
	VARELA ZAMORA AGUSTIN	MAYA AGUILAR CELESTINO
JILOTEPEC	MARTINEZ GARCIA ELOY	AGUILAR REYES TIBURCIO
	MOLINA HERNANDEZ FCO. PASCUAL	SERRANO MONTERO MANUEL
	NOGUEZ ESPARZA ANTONIO N	BARIALES LIRA VICTOR
	GARRIDO LUGO ROBERTO	MALDONADO CUÉVAS DANIEL L
	MALDONADO LOVERA JUAN CARLOS	DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO
	RODRIGUEZ MARQUEZ J HUMBERTO	MARTINEZ MARTINEZ IGNACIO
JILOTZINGO	HERRERA DOROTEO GENARO	MARTINEZ DOMINGUEZ EFRAIN
	TORRES GONZALEZ MARTHA BEATRIZ	TORRES MAYEN VICENTE
	MAYEM ESTEVES ALFREDO	QUINTERO PONCIANO OLIVIA
	GARCIA FRAGOSO M. DEL ROSARIO	MARIN GARCIA MA TOMASA
	GONZALEZ ZAMORA ANTONIETA	PEREZ CHAVARRIA ALFONSO
	HERNANDEZ LADRON DE GUEVARA ALBERTO	ROJAS SOLIS VICTOR
JIQUIPILCO	CONTRERAS SANCHEZ MARIO	MEJIA GONZALEZ ELIA
	ANGELES GONZALEZ VICTOR	MEDINA CASTILLO AURELIA
	FLORES LARA PEDRO	RAMOS MALVAEZ IRMA
	GOMEZ MILLAN MARTHA ELIA	CHAVEZ GARCIA ANABEL
	MERCADO GOMEZ MARIA DEL ROCIO	REYES QUIJADA AMADO
	GONZALEZ SANCHEZ RAUL	MARCHINA ALVA SERGIO
JOCOTITLAN	MIRANDA SALDAÑA JOSE ANTONIO	RANGEL LOPEZ FELIPE
	MARTINEZ CRUZ ROBERTA	SANCHEZ GUADALUPE MAURICIO
	MENDOZA GARCIA LUIS	MORALES ESQUIVEL CAYETANO
	MALDONADO SANCHEZ MARTHA	CRUZ GONZALEZ HIGINIO
	RAMIREZ VELAZQUEZ NORMA A.	RODRIGUEZ OLMOS NORMA
	GONZAGA GONZALEZ GREGORIO	MEDRANO OCADIZ EDITH
JOQUICINGO	CESAR GOMEZ MOISES	VILLANUEVA NAVA EDGAR ALEJANDRO
	MONTES DE OCA RICO ELIZABETH	PEREZ CASTANEDA JORGE
	CHAVEZ CERNAS MARIA	DIAZ ESCAMILLA ANA MARIA
	CASTANEDA URBINA MIGUEL	SOLALINDE MONTALBAN JOSEFINA
	RAMOS RODRIGUEZ ADAN	URBINA BARRERA MA. INES
	URBINA GOMEZ RUBEN	CASTANEDA RICO FRANCISCO
JUCHITEPEC	RUIZ TORIS JOSE MARIANO	CASTILLO LIMA JUAN
	TORIZ RAMOS JOSE NARCISO	EVANGELISTA TAPIA JAIME
	IBANEZ MARTINEZ HECTOR	ENRIQUEZ ROCHA PORFIRIO
	REYES CRUZ MARCO GONZALO	SANCHEZ CORTES FRANCISCO
	ROSALES RAMIREZ ANDREA EUGENIA	ROMERO RIVERA MARIA LUISA
	TAPIA ROCHA JOSE ARTURO	RODRIGUEZ ROJAS LUCINA GPE.

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
LERMA	NUNEZ GUTIERREZ PATRICIA CATALINA	TOVAR GUTIERREZ GUILLERMINA
	MELENDREZ PARADA VIRGINIA	OSORIO SOLANO LETICIA
	ORTEGA AGUIRRE JOSE LUIS	GONZALEZ GARCIA REYES DANIEL
	ALLENDE MAYA IGNACIO	BECE RRRIL PICHARDO PASCUAL
	GONZALEZ GUTIERREZ ANTONIO	JIMENEZ MARIO ABEL
	RODRIGUEZ HERNANDEZ MA ELENA	GARCIA LARA TIRSO
MALINALCO	POPOCA TETATZIN MA DEL ROCIO	ACHIQUEN MENDOZA PAULINO
	MENDOZA LOPEZ MARIA LOURDES S	RODRIGUEZ VARGAS ANDRES
	GUADARRAMA ROMERO JESUS	DE LA VEGA ESCOBAR JUAN CARLOS
	MORA GONZALEZ J. ROSARIO	PARDO GUTIERREZ MA DOLORES ADRIANA
	MORA GONZALEZ ROBERTO	ROMERO JARAMILLO JULIA GUADALUPE
	HERNANDEZ ORTA ERICA SORAYA	BRITO VITE MERCEDES ROSALIA
MELCHOR OCAMPO	GUERRERO SANCHEZ NORMA	PEREZ ROMERO ALFREDO
	MANCILLA SANCHEZ MARGARITA MARTHA	VALDES GODINEZ JUAN CARLOS
	BAUTISTA GRANADOS JOSE JUAN	REYES SUBIAS MARIO
	VEGA GRANADOS ROBERTO EUGENIO	CEBALLOS MOLINA LAURA
	MARTINEZ AGUILAR REGINO	ESCALONA DORANTES ANGELICA MARIA
	TORRES ESCALONA ROSA	RIOS CALZADA TERESA YOLANDA
METEPEC	ESQUIVEL GONZALEZ ANGELA	VELAZQUEZ VILLASENOR SUSANA
	MARTINEZ ALCAZAR JOSE RAUL	MATIAS LUCAS ARMANDO
	LEONIDES GILES EZEQUIEL	GARCIA COLOMO RAUL
	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIO ALBERTO	ZAPALA ALEMAN JESUS
	ARROYA PEDRAZA INES ENEIDA	CASTILLO ALEMAN JESUS
	MILLER OLVERA DAVID	VALENCIA HERNANDEZ NAZARIO LEONARDO
MEXICALCINGO	ALBARRAN MORENO FERNANDO	NORIEGA URBINA PATRICIA
	ZEPEDA NOL ARTURO	RODRIGUEZ GARDUÑO ROCIO
	MORELOS BECERRIL VICTOR M	LAGUNAS ALVAREZ ARMANDO
	GUADARRAMA SAN PABLO JAVIER FLORENCIA IRRA TOMAS	MANDUJANO MOLINA ROCIO DEL C
	DOMINGUEZ VAZQUEZ ROLANDO	ITURBE HERNANDEZ AGUSTIN
		JIMENEZ CARRILLO IGNACIO INOCENTE
MORELOS	GARCIA MONDRAGON MANUEL	IRINEO CLEMENTE AGUSTIN
	VAZQUEZ VILLAR JOSE LUIS	GARCIA GARCIA JOSE LUIS
	MARTINEZ IRINEO ANANIAS	EUSEBIO GARCIA LOURDES
	MARTINEZ LIBRADO LEONICIO	SUAREZ GARCIA OLGA
	VAZQUEZ VILLAR ROSA MARIA	CONCHILLOS ROJAS GUADALUPE
	LOPEZ ALVAREZ FRANCISCO	ESCOBAR SANCHEZ TERESA
NAUCALPAN	RIVERA PORTALES EDUARDO	ZARAZUA CARLOS
	CASTILLO ZEPEDA ARTURO	GALVEZ GASCA LUIS DAVID
	GOMEZ ARVIZU JAVIER	RODRIGUEZ URANGA AUREA YOLANDA
	CORTES POPULUS GUILLERMO	OZMER KUTZAMEK BERNARDO
	MANUEL QUEZADA MORA	MORALES ARAUJO JOSE ISIDRO
	HEATH CONSTABLE JONATHAN	GUERRERO GONZALEZ MARTHA
NEXTLALPAN	MARQUEZ CASTILLO MAURICIO S.	VARELA LOPEZ MARICELA
	MARTINEZ JUAREZ MARCOS	HERNANDEZ HERNANDEZ ELIAS GERARDO
	GUZMAN ROSAS ELSA SOFIA	ESLAVA PORTILLO EUGENIS

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
	CARRASCO HERNANDEZ RICARDO	GUZMAN ROSAS EMILIA
	GRANADOS FLORENCIO	RAMIREZ VAQUERO VICTORIA
	MEDINA PACHECO ANA ELENA	HERNANDEZ R HILARIO ANTONIO
NEZAHUAL-COYOTL	GUTIERREZ MEZA SANTIAGO	GRANADOS ZARCO MIROSLAVA PETRA
	PEREZ ALTAMIRANO SERGIO MIGUEL	PEREZ CABANAS MA ELENA
	FUNES DIAZ RAFAEL	CISNEROS GARCIA ELIZABETH
	LEON MONROY ISAIAS	ZAVALA GUTIERREZ JAVIER
	OCHOA CERVANTES JUAN	NAVARRETE VACA FRANCISCO
	BALLESTEROS GUTIERREZ MARIANO	REYES VAZQUEZ ILIANA ZORAIDA
NICOLAS ROMERO	CRUZ RUEDA HERMENEGILDO	CRUZ MORENO JOSE CARLOS
	GARCIA HUITRON VERONICA	MORENO NAVARRO ENRIQUE
	QUIROGA SANCHEZ JOSE DE JESUS	MOZO BARRALES JOSE DE JESUS
	HERNANDEZ RIVERA ROBERTO	SALDIVAR MARTINEZ GUADALUPE
	ANGULO GUTIERREZ GERARDO	RODRIGUEZ ESCALONA MA GUADALUPE
	CABRERA CASTANEDA ARMANDO	RENAUD JIMENEZ EMA ISABEL
NÓPALTEPEC	AGUILAR FRAGOSO LILIA	GLORIA AVILES MARIA ELENA
	VAZQUEZ AGUILAR PAULA	FRAGOSO PASTEN ISIDRA IRMA
	SANCHEZ CORONA JUAN ANTONIO	HERNANDEZ ALEMAN CAMILO
	ALLENDE MORALES JOSE IGNACIO	AGUILAR ELIZALDE PEDRO
	FERREL WALDO ARMANDO	WALDO MORALES FROYLAN
	FRAGOSO DELGADILLO ERNESTO	PEREZ AGUILAR MODESTO
OCOYOACAC	DIAZ PEÑA JUANA	CUELLAR SANCHEZ FRANCISCA
	JUAREZ GUADARRAMA SAUL	FLORES REYES JOSE LUIS
	VILLALOBOS CERNA MARGARITO	NAVA SUAREZ ROBERTO
	CORONA MORALES HUMBERTO	MURILLO VAZQUEZ JUANA
	MONTES REYES ROBERTO	DIAZ ACOSTA JUAN ANTONIO
	VILCHIS LOVERA HUMBERTO	RODRIGUEZ CORTEZ JERONIMO
OCUILAN	ORTEGA COLIN EMILIO	PEÑA GONZALEZ ELEAZAR
	FÉRREYRA VARA LEOBARDO	GARCIA VAZQUEZ JOVITA
	PEÑALOZA ALLENDE MERCED	ARMENTA TORRES JOSE LUIS
	LOPEZ ARCE MARCOS HERMINIO	PERETE GONZALEZ CRISTINO
	ALVARADO PEÑA HECTOR	BRAVO CUSTODIO ELIZABETH
	GUADARRAMA VALDES RUBEN	GOMEZ PEREZ EULALIA
EL ORO	CORREA SERRANO JUAN MARTIN	RANGEL QUIROZ GABRIEL
	RODRIGUEZ PLATA MARTHA LAURA	MERCADO ORDUÑA PRUDENCIO
	SERVIN VAZQUEZ BONIFACIO	POSADAS SERRANO ERNESTO
	MARTINEZ VILLAGRAN JUAN	NUÑEZ HERNANDEZ SILVIA
	BECCERRIL ROSALES CARLOS	MARIN VELAZQUEZ SANDRA LUZ
	MEJIA CABALLERO MARIA DE LOURDES	GARDUÑO COLIN ROCIO
OTUMBA	ESPINOZA RAMOS JORGE RUBEN	GUTIERREZ ESCAMILLA ENRIQUE
	PACHECO ZARATE AQUILEO	CASILLAS ESPINOSA RUBEN
	FLORES ESPINOSA IMELDA	FLORES CID MA DOLORES BERTA
	ESPINOZA GARCIA IRMA	FRANCO HERRERA ANA LUISA
	CASILLAS ESPINOSA RAUL	GARCIA GARCIA JASSEL
	OLVERA FERREL MARIA EUGENIA	HERNANDEZ SANCHEZ VIRGINIA ROCIO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
OTZOLOAPAN	RODRIGUEZ MONDRAGON RUBEN JUVENAL	LOZA LOPEZ MARIA ISABEL
	BENITEZ BENITEZ VICTOR	DE PAZ HERNANDEZ CAYETANO
	LOPEZ MONDRAGON FRANCISCO JAVIER	VALENTIN DE PAZ MONDRAGON
	MENDOZA LUJANO JUAN	MERCADO BAUTISTA ALBERTO FEDERICO
	AVILA REBOLLAR JESUS	BENITEZ AVILEZ ISMAEL
	BENITEZ SANCHEZ ESTHER	PEREZ REYES ALAIN
OTZOLOTEPEC	RIVERA ESCALANTE SENEN ABEL	LUNA COLIN DANIEL
	IGLESIAS GARCIA FRANCISCO T	ROSAS VILCHIS MARTHA
	GONZALEZ MARTINEZ LIDIA	PALACIOS ESTRADA GABINO
	PORFIRIO REYES RAUL	ESCALANTE HUERTA OBDULIA
	VAZQUEZ MARURY REYNA	MARTINEZ CASTAÑO CIPRIANO
	ANDRADE MIRANDA ULISES	RAMOS MALVAES GUMARO
OZUMBA	GUZMAN VILLANUEVA NORBERTO	IBANEZ MARTINEZ BEATRIZ ANDREA
	VERGARA BARRAGAN MA CONCEPCION	GALVAN REYES LEOBARDA
	GALVAN GARCIA MARCOS MARCELO	JIMENEZ GALVAN VIRGINIA
	ORTIZ GARCIA EVELIA	LOZADA MEDINA KARLA
	VALENCIA RIVERA ARMANDO	VALENCIA ARAUJO GABRIEL
	RIVERA PEÑA SILVESTRE	VALENCIA LOZADA GREGORIO FERNANDO
PAPALOTLA	DOROTEO MARIN CRUZ	ARELLANO SANCHEZ AURELIANO
	QUINTERO CORTEZ BARBARA	MARTINEZ MIRANDA MA ELIZA
	AVILA LOPEZ ALEJO ABEL	FIGUEROA DOMINGEZ JAVIER F
	SANCHEZ GARCIA EUSTORGIO	SERRANO LOZANO EDITH MADELAFE
	LOPEZ ARROYO VICTORINA	SOTO CEBALLOS MARIA DEL ROCIO
	BUENFIL VERA MARIA SOLEDAD	AMBRIS TRUJILLO MARGARITA
LA PAZ	SILES VALVERDE JERONIMO	PEREZ AGUIRRE JUAN
	CARMONA DOMINGUEZ JOSE DEL CARMEN	HERNANDEZ CRUZ MARIO
	MONTES TERRAZAS MARIA DEL CARMEN	GALINDO PACHECO MARCELO
	ALARCON RODRIGUEZ JOSE ARTURO	MENESES REYES ANASTACIO DANIEL
	TREJO CONTRERAS RENE	CASTRO QUINTANA AARON
	CORONA RAMOS MARTIN	GARCIA OSORNIO JOSE ANTONIO
POLOTITLAN	CARO CABELLO CARLA	SANCHEZ SANCHEZ GENARO
	URIBE REZENDIZ IRMA	SANCHEZ MEJIA MARGARITA
	MORALES HUITRON CONCEPCION	SERNA RIVAS LAURA
	GARCIA ARREGUI TERESA	ESQUIVEL SANCHEZ MARGARITA E
	ESQUIVEL RENDON ANTONIO B	MEJIA CRUZ NORA
	GARCIA LEDEZMA GILBERTO	CASTILLO RODRIGUEZ JUAN
RAYON	SANCHEZ CAMPOS MARIBEL	GARDUÑO OLIVARES GUILLERMINA
	GARDUÑO OLIVARES ISIDRO JUAN	CAPULA CAPULA CAROLINA
	MARTINEZ JARDÓN GLORIA	GALVAN PEÑA LUCIANO
	MERCADO DIAZ MARIA ISABEL	VILLADA CAPULA IGNACIO
	VALDES CEDILLO RAFAEL	GUTIERREZ MARIN GINA
	GARCIA MORON ARTURO EUSEBIO	ALONSO JARDON PILAR ANGLICA

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
SAN ANTONIO LA ISLA	ZARAGOZA GARCIA PEDRO LAUREANO	GARCIA ALVIRDE MOISES
	GOMEZ ESTRADA JOSE CARMELO	INIGUEZ CASTRO EVELIA
	COLINDRES GARCIA NORBERTO	CASTRO ENSAUSTEGUI LUIS
	ALBARRAN CARDENAS MA. TERESA	OLIVARES SERRANO RUFINO
	SILVA OROZCO CUAUHTEMOC ALFREDO	BECERRIL GONZAGA VICTORIA I
	VALDEZ SANCHEZ DOLORES MARTHA	GONZALEZ COLINDRES MATIAS
SAN FELIPE DEL PROGRESO	HERRERA MORENO ABRAHAM	PEREZ RODRIGUEZ RAMON
	RUIZ MORENO ANTONIO	CARPIO GONZALEZ NAZARIO
	MILLAN MEJIA LAURO	RUIZ GARCIA FRANCISCA
	MORENO PACHECO ERIC F.	VARGAS URBINA HERIBERTO ROLANDO
	CABALLERO ROMERO JAVIER	ARRIAGA ESQUIVEL JUAN ALBERTO
	SANCHEZ SANDOVAL JORGE	REYES GUTIERREZ NUCIO
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	HERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	MARTINEZ SANTILLAN JUAN FRANCISCO
	MURILLO SANCHEZ MARCIAL	ELIZALDE RUIZ ISRAEL
	GUZMAN GARCIA MARIA INES	MENDOZA MORENO JULIETA
	SANCHEZ GARCIA MARIA LUISA	PAEZ NIEVES MIGUEL
	HERNANDEZ TENORIO LIDIA	MARTINEZ LAZCANO JOSE
	CORONEL ROBLEDO MA. DEL CARMEN	ORTIZ URBAN ANITA
SAN MATEO ATENCO	ESCUTIA ALCANTARA NORBERTO	GONZALEZ ORTEGA JOSE
	ERAS ESCUTIA JOSE ISRAEL	MARTINEZ ALCANTARA GERARDO
	CASTRO MEDINA RAUL	PORCAYO COLIN JUAN
	ERAS SERRANO JOSE LUIS	VARGAS RAMIREZ IGNACIO
	ROMERO SANABRIA MARIA	GONZALEZ GONZALEZ OCTAVIO
	SEGURA RIVERA MIGUEL ANGEL	SAMANIEGO CASTANEDA CLAUDIO
SAN SIMON DE GUERRERO	ESTRADA GARCIA ANTONIA LEONILA	JAIMES CORONA ARIEL
	ALPIZAR VAZQUEZ CECILIA	ENRIQUEZ CRUZ LEONEL
	VAZQUEZ CRUZ GONZALO	BORBOA JAIMES MARGARITO
	MORALES FLORES JUAN	RAMIREZ ESTRADA JUAN
	ESTRADA CRUZ MARIA DEL CARMEN	DOMINGUEZ BELLO ANA MARIA
	FELIPE JAIMES RAMOS	ROJAS TORRES CATALINA MARGARITA
SANTO TOMAS	PEREZ CASTILLO AGUSTIN	PANIAGUA GOMEZ LORENZO
	REBOLLAR HERNANDEZ AGRIPINA CARMEN	ESTRADA HERNANDEZ SALVADOR
	RODRIGUEZ TINOCO HORTENCIO	ROBLES CASTRO LEON
	ORTEGA MATIAS CAMERINO	AVILA PEREZ ISABEL
	RAYMUNDO MENCHACA ANSELMO	AVILES GUEVARA TOMAS
	ALVAREZ MIRALRIO EVA	FLORES MARTINEZ JUVENTINA
SOYANIQUEL PAN	ZAMUDIO EVANGELISTA RAFAEL	ARTEAGA ALVAREZ MA DEL CARMEN
	REBOLLAR AGUILAR GUILLERMO	SANTIAGO AZUARA JUAN
	CERVANTES PEREZ ADRIAN FERNANDO	VEGA OSORNIO GABRIELA
	GARCIA ORDONEZ ALMA REYNA	QUINTANAR SANCHEZ ANASTACIA
	AMBROCIO CISNEROS ESPERANZA	TOLENTINO MONTIEL ROCIO
	MARTINEZ LUNA ENRIQUE	REBOLLAR PEREZ ISIDRO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
SULTEPEC	GASPAR GASPAR MATIAS	CARBAJAL PEREZ RAUL
	CARBAJAL ALPIZAR GUILLERMO	CAMPUZANO GONZALEZ RAUL
	FLORES FLORES OCTAVIO	MEDINA RIVAS ABRAHAM
	RIOS HERNANDEZ HERIBERTO	FARFAN CARBAJAL RAMON E.
	PEÑALOZA VILLAFAN GEORGINA	CRUZ HERNANDEZ RICARDA
	OCAMPO GOMEZ PABLO	CARBAJAL SANCHEZ EMELIA REBECA
TECAMAC	GARCIA VIDAL ARTURO UBALDO	BAHENA CORIA ARTURO
	QUEZADA RAMIREZ EDUARDO	URBINA BEDOLLA NOE
	REBOLLEDO MONTIEL JOSE ANTONIO	CAMARGO SANCHEZ NEMESIO
	SAN JUAN HERNANDEZ MARIA LUISA	CATALAN BENITEZ RAFAEL
	GARCIA GONZALEZ VICENTE	FOREY HERNANDEZ VICTOR R
	VELAZQUEZ PEREZ FELIPE	ORTIZ FRAGOSO ROSALIA
TEJUPILCO	FLORES SANCHEZ ADAN	PEDRAZA HERNANDEZ MARIA
	FLORES CASTAÑEDA RAQUEL	JARAMILLO VILLAFANA MARIA
	VAZQUEZ MORALES JUAN	VELAZQUEZ PEÑA GRACIELA
	GUTIERREZ FLORES LUIS	FIERRO LEON ESTHER
	AVILEZ ARCE ROSA MARIA	DOMINGUEZ MARTINEZ CLAUDIO
	ARCE MARTINEZ ANGELICA MARIA	ALBITER BENITEZ JAIME
TEMAMATLA	GUTIERREZ ORTIZ MA DE JESUS	OROZPE CHAVEZ ALEJANDRO
	VELAZQUEZ DE JESUS JAIME	CHAVEZ ESPINOZA ARMANDO
	FLORES GRANADOS FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ URRUTIA MA DE LA LUZ
	HERRERA GUTIERREZ MARIA DE JESUS	HERRERA GUTIERREZ JOSE TOMAS
	FLORES CHAVEZ MARIA MARLENE	CHAVEZ RAMIREZ GODOFREDO LUIS
	HERRERA VENEGAS CLAUDIA ARGELIA	GUTIERREZ GARCIA MARIA PATRICIA
TEMASCALAPA	BAUTISTA VIZCARRA VICENTE	AUSTRIA CRUZ MIGUEL A
	DELGADILLO SOSA ARACELY D	ORTEGA SOSA MARIA ELENA
	QUEZADA GUTIERREZ EZEQUIEL FCO	MARTINEZ DIAZ MARGARITO
	JUAREZ QUEZADA CECILIA	SOSA DE LOS SANTOS LUIS
	FERNANDEZ ALEMAN BARUCH	GONZALEZ RAMOS SATURNINO
	QUEZADA GARCIA JOSE DE JESUS	SOLIS CRUZ EDITH
TEMASCALCINGO	SERRANO ORTEGA JORGE ALBERTO	NICANOR NICOLAS JUAN MANUEL
	GARCIA BAUTISTA NICOLASA JOSEFINA	HUITRON ROLDAN GABRIELA
	DURAN JIMENEZ AGUSTIN	DURAN GARCIA HERIBERTO
	ZARAGOZA CONTRERAS SANTIAGO	HUITRON GARDUNO JESUS ALFONSO
	LOPEZ SERRANO GONZALO	LOPEZ PAEZ ISAURA
	PLATA RODRIGUEZ NESTOR ADRIAN	CASTREJON GUTIERREZ DOMINGO
TEMASCALTEPEC	ALVAREZ GONZALEZ VERONICA AIDA	CRUZ MARTINEZ FERNANDO
	GOMEZ OLIVAREZ VICTOR ENRIQUE	RODRIGUEZ LOZA ADRIAN
	DOMINGUEZ BENITEZ MARGARITO	MARTINEZ OLIVAREZ CELIA
	JARAMILLO COLIN ALBINA	LOPEZ AVILES ROSARIO
	GARCIA GOMEZ MARIO GREGORIO	TOLEDO GONZALEZ AGUSTIN
	RAMIREZ JAIMES SOFIA ISAURA	LOPEZ LOPEZ CARMEN MIREYA

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
TEMOAYA	MARTINEZ VIEYRA HILDA	GONZALEZ OLMOS JESUS
	BECERRIL TELLEZ LUIS MANUEL	GARCIA CEDILLO GULLERMO
	GONZALEZ FLORES HECTOR R	FLORES DOLORES MIGUEL
	LOPEZ CORTINA GABINO	GONZALEZ DAVILA JAIME
	DARIO ALANIS MARIO	ESCOBEDO ILDEFONSO APOLINAR
	MENDOZA BERMUDEZ AURELIO	FERNANDEZ CRUZ CEFERINO
TENANCINGO	GONZALEZ PEREZ DIONICIO JULIAN	JUAREZ ALCALA SOFIA
	LOPEZ RAMIREZ ALICIA LEONOR	MONDRAGON HERNANDEZ MA. LETICIA
	ESTRADA PEÑA JOSE MARIA	GALLEGOS CAMACHO FERNANDO
	CUETO BARRERA LAURA	SEGURA DIAZ JUSTINO
	AYALA JUAREZ ANGEL	CRUZ ARRIAGA ANTONIETA ARACELI
	FRANCO HERNANDEZ CASTULO	LAURA AGUIRRE MARIA DE LOURDES
TENANGO DEL AIRE	GALICIA RUIZ ALBINO	SOTO TOLEDANO DIONICIO
	ALVARADO OLIVARES MA ISABEL	ALVARADO OLIVARES ROSA CLAUDIA
	CASTRO ALVAREZ HERMILO GUMERCINDO	ARRIAGA GALINDO JOSE ANSELMO
	URIBE SANCHEZ GONZALO	PADILLA GARRIDO PABLO
	SANTANA AYALA LUCINA	ESPINOZA SEPULVEDA MARIA SALOME
	JAEN RAMIREZ SABINO	SANTANA AYALA ALFREDO
TENANGO DEL VALLE	SANCHEZVERTIZ ORTIZ MARTINA DEL R	DIAZ MORON FELI PE
	ALCANTARA MORAN JOSE LUIS	FLORES GOMEZ ROBERTO
	BAEZ GARDUÑO ARTURO	MENDOZA SANCHEZ VICTOR HUGO
	GONZALEZ NEGRÉTE JORGE ALBERTO	DIAZ SANCHEZ BLAS GUADALUPE
	TORRES MORALES ANTONIO ALFREDO	HERNANDEZ MENDOZA CAMILO
	MORALES POBLETE MARIA DE LA LUZ	GOMEZ PICHARDO RUTILO
TEOLOYUCAN	RUBIO AGUILAR GLORIA LORENA	SOTELO PEREZ FAUSTINO
	RAMIREZ GARCIA JOSE JUAN	QUEZADA MALDONADO MIGUEL
	CORTEZ JIMENEZ MARCELINO	MARTINEZ PRADO MA. GUADALUPE
	LEON ZAMUDIO DORA MARIA	CAMPOS FLORES ALICIA
	AGUILAR LOPEZ ANGEL	MARTINEZ GARCIA JAVIER
	ESTRADA MORALES FRANCISCO	AVALOS ROSALES GABRIEL ADRIAN
TEOTIHUACAN	AVILA CIL FELIPE	BAEZ SANCHEZ CIRO
	TENORIO BENITEZ ALMA EVELIA	MARTINEZ OLIVARES JOSE MARIO JOAQUIN
	ALBA PACHECO ABEL	GONZALEZ CASTILLEJOS GERARDO ARIEL
	ELIZALDE CARDENAS ENRIQUETA	RODRIGUEZ VEGA APOLINAR
	ALVA MARTINEZ ENRIQUE LUIS	MARTINEZ RODRIGUEZ SILVIA
	PINEDA MONTER ARTURO	GUTIERREZ MIORANDA ABRAHAM
TEPETLAOXTOC	SANCHEZ DORANTES ROQUE	DE LA VEGA ALMERAYA PATRICIA
	DELGADILLO CALDERON ROGELIO	CALDERON ALVAREZ LAURA
	CALDERON CANDO JOSÉ FELICIANO	GONZALEZ RIOS TRINIDAD
	RAMIREZ ALVAREZ OSCAR	LOPEZ BASTIDA J. JESUS
	PACHECO GARCIA BENITO	LEDESMA CELIS FRANCISCO
	LOPEZ CABALLERO MELITON	SANCHEZ GONZALEZ J. SALOME DONATO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
TEPETLIXPA	OCHOA LUNA ALFREDO CONCEPCION	SALAZAR LOPEZ IRMA
	MARTINEZ RIVERA SILVESTRE	RODRIGUEZ LIMA ALEJANDRA
	CHAVARRIA MARTINEZ REGINA	GARCIA CONTRERAS ANGEL
	SORIANO DE LA CRUZ WENCESLAO	RIVERA AVILA RAMON
	COLIN RODRIGUEZ MARIO	MELENDEZ RODRIGUEZ RODOLFO
	GARCIA MUÑOZ PETRA	ESPINOSA BRAVO PABLO
TEPOTZOTLAN	RODRIGUEZ SANCHEZ AGUSTIN	CRUZ RIVERA MARTHA ALICIA
	GARCIA COPETE MARIA DE JESUS	OBISPO ABARCA SARA
	RENDON FACIA HORACIO	PAZ ROMERO ENRIQUE
	BUENO ZAVALA ARNULFO	FERNANDEZ AGUILERA CARLOS
	CANEDO GARCIA GERARDO	MORALES VARGAS FRANCISCO
	VILLEGAS FALLON SERGIO	HERNANDEZ OJEDA ARNULFO
TEQUIXQUIAC	BARRERA TREJO ROSA	NAVARRO MIGUEL AIDA
	VAZQUEZ OROPEZA LEOPOLDO MARTIN	HERNANDEZ LUNA JOSE LUIS
	BRAVO CORDERO PACIANO	SOTO SANTILLAN ISMAEL
	ROJAS CARMEN JOSEFINA	ALVAREZ RAMIREZ HUGO ALEJANDRO
	PEREZ PEREZ ERNESTO OMAR	VILLEDAS CHAVIRA HUMBERTO
	MARQUEZ ZEPEDA GRACIELA	CERON HERNANDEZ PATRICIA
TEXCALTITLAN	HERNANDEZ HERNANDEZ EDUARDO	DOMINGUEZ VAZQUEZ JULIO CESAR
	VALDEZ LUJA JUAN CARLOS	MARURI LARA JOSE LUIS
	HERNANDEZ HERNANDEZ JORGE LUIS	JUAREZ ESCOBAR ERNESTO RODOLFO
	MONDRAGON RAMIREZ IGNACIO	HERNANDEZ ESTRADA ARMANDO
	ESPINOZA ORTEGA VICENTA JUSTA	HERNANDEZ ARIZMENDI FRANCISCO
	HERNANDEZ MENDOZA CARMELA	HERNANDEZ VAZQUEZ MA. DEL CARMEN
TEXCALYACAC	ZAPATA BARRERA ROLANDO	RAMIREZ PULIDO ESTEBAN
	CHAVEZ CASTRO ALEJANDRO	CHAVEZ TORRES SIMON
	MATA JUAREZ MARIA CONCEPCION	ARANA VALENCIA ALDRIN
	RIVERA CONTRERAS VERA	ALONSO FLORES RENATO
	SILVA VILLANUEVA AURELIA	JAIME VILLANUEVA VIRGILIO FELICIANO
	VALENTIN MARTINEZ ORLANDO	ALONSO MORENO EDUARDO
TEXCOCO	RODRIGUEZ NAVA MA. DEL ROSARIO	MACIAS EZPINOZA RUBEN
	MANNING CIDIANI RICARDO	HERNANDEZ LUNA MANUEL
	DE PIÑA GARCIA JUAN PABLO	PEREZ GALICIA AURORA
	GONZAGA VILLALOBOS MARIA LIDIA	MENDOZA TELLO ENRIQUE
	MORALES MANCILLA FRANCISCO	CORREDOR VELAZQUEZ MARTIN
	PENA MENDOZA ALMA LETICIA	LARQUE LOZANO HECTOR ARMANDO
TEZOYUCA	RIOS VAZQUEZ MA. DEL ROCIO	LOPEZ MARTINEZ ARIEL
	MOLINA PINEDA MA. GUADALUPE	AGUILAR CALIFORNIA FRANCISCO
	LOPEZ PACHECO MA. DE LOS ANGELES	MORALES CAPISTRAN EDITH
	NIETO DOMINGUEZ DANIEL	RAMOS MARTINEZ PALEMON
	OLVERA MARTINEZ BERNARDINO	ISLAS DE LOS SANTOS DEL ROSARIO
	VAZQUEZ TINAJERO YO! ANDA	DE LOS SANTOS ESPINOZA JOSE RENATO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
TIANGUISTENCO	MILLAN GUERRERO RAUL	LOPEZ ANTONIO ANGEL AURELIO
	GONZALEZ COLIN JUAN	DEBORA ZETINA ALEJANDRO
	CAZAREZ JUAREZ RAUL	GUERRERO CISNEROS BERTHA
	HERNANDEZ HERNANDEZ FLORECIO	ROJAS VELAZQUEZ CATALINA
	GARCIA OLIVARES MA. MARTHA M.	RUVALCABA LOPEZ JOSE GUADALUPE
	RODRIGUEZ VELEZ ANDRES JOEL	VILLA GONZALEZ RAUL FRANCISCO
TIMILPAN	MARTINEZ ZEPEDA RAQUEL	PANFILO GUZMAN ESTELA
	HERNANDEZ DELGADO MA ISABEL	DE LA VEGA HUITRON FERNANDO
	MARTINEZ MARTINEZ ENRIQUE	DE JESUS DE LA CRUZ FELIX
	GUZMAN MARTINEZ PAULINA	MOLINA HUITRON JAIME
	MELENDEZ LARIOS MA. DEL CARMEN	MAGNO CRUZ MARTIN
	LUCAS MARTINEZ ANA MARIA	DE JESUS ANDRES IRENE
TLALMANALCO	CARCAÑO MORALES ADRIAN RODOLFO	REYES GARCIA MANUEL
	GARCIA NERI ADOLFO	VAZQUEZ MARTINEZ YOLANDA
	RODRIGUEZ PINEDA MARCO ANTONIO	FLORES BARRIOS JORGE
	ZAVALA LOPEZ MIGUEL	TREJO PEREZ JAVIER
	GONZALEZ TORICES ARTURO	PEREZ CARDOSO FRANCISCA
	GARCIA MIRANDA JAVIER	BLANCAS MONROY MA. VICTORIA GPE
TLALNEPANTLA	ISLAS MEJIA ANA MARIA ISABEL	MONROY ANGELES GUILLERMO
	PIÑA CORONEL ENEDINA	VENEGAS ROA VICTOR MANUEL
	LIZCANO GARZA OSCAR	PASCOE GUZMAN EDGAR
	AGUIRRE SANCHEZ EDUARDO	BENITEZ DIAZ CLAUDIA IRASEMA
	CANOVAS THERIOT FEDERICO	ALVAREZ MARTINEZ LUIS
	ROSAS OCHOA JORGE ARTURO	RAMIREZ LUGO FLORENCIA
TLATLAYA	JAIMES MENA EMILIO	ESTRADA LOPEZ ALFREDO
	ARELLANO BELTRAN LORENA	VERA PEREZ SALOME
	HERNANDEZ HERNANDEZ OCTAVIO	JAIMES OCAMPO FELIPE
	CABRERA ANGELES ARTEMIO	HERNANDEZ VENCES ADAN
	ALBARRAN VENCES EDUARDO	DESIDERIO MARTINEZ SANTIAGO
	ESTRADA QUINTANA CRISTOBAL	NAVARRO HERNANDEZ ISALIA
TOLUCA	BELTRAN ROMERO FAUSTO	YANEZ ESTRADA SILVESTRE ALEJANDRO
	GUTIERREZ VALDESPINO NURIA	CONTRERAS SANCHEZ GLORIA
	RODRIGUEZ MANZANAREZ EDUARDO	MACHUCA SANCHEZ SUSANA
	URIA SEIJAS CONRADO DIONICIO	ESPINOZA CRUZ JESUS
	MARTINEZ REAL CARLOS SERGIO	OLVERA GARCIA JORGE
	LABASTIDA SEGURA LEONCIO	PEREZ QUEVEDO LILIA
TONATICO	SOTELO MORALES JOSE LORENZO	TOLEDO VELAZQUEZ EDITH
	TELLEZ ABAUNZA ALBERTO MOISES	RIVERA MORALES TAIDE VERONICA
	BELTRAN ALVAREZ MA. CARMEN	HERRERA ORTIZ JAVIER A
	ACOSTA GARCIA JESUS	DELGADO CARREÑO CLAUDIA
	MERIDA CASTAÑEDA MARIA ROCIO	LOPEZ GUADARRAMA CESAR ADOLFO
	CARREÑO ANDRADE SERGIO RAFAEL	RUIZ CARREÑO JUAN ALBERTO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
TULTEPEC	ROMERO FUENTES HERLINDA	GOMEZ CHAVIRA JOSE EDUARDO
	ARENAS RUBIO TEOFILA	GONZALEZ URBAN NORMA G
	PALLARES SANCHEZ GENARO	GARCIA GRANADOS MA ANTONIETA
	VELAZQUEZ BRAVO OSWALDO N.	ROMERO HERNANDEZ AGUSTIN
	GOMEZ CARBAJAL ESTHER MA E	RODRIGUEZ SILVA FILIBERTO F
	SOLANO ROJAS GUSTAVO	CONTRERAS MORIEL ROLANDO
TULTITLAN	CORTEZ ALCANTARA ENRIQUE	JIMENEZ NIETO JAVIER
	VALENCIA ROSAS JOSE REYMUNDO	MALDONADO HERNANDEZ RUBEN
	ZURITA JIMENEZ LAURA	GUILLEN CALDERON JOSE MANUEL
	ORTIZ FRAGOSO FERNANDO	PEREZ SERRANO JUAN
	HERNANDEZ DIAZ ANA MARIA	SANCHEZ ARMENTA VICTOR
	PEREZ GUZMAN RUTH	FELIX FELIX ROSALIA
VALLE DE BRAVO	GARCIA MARTINEZ RODOLFO	LOPEZ CABRALES IGNACIO
	HUERTA GUTIERREZ ANTONIO	ALVAREZ CORZA JOSE LUIS
	GARCIA NIETO FRANCISCO	LARIOS CRUZ ELVIRA
	URIBE ZAMORA ALVARO	LOZA GARCIA FIDEL
	LOPEZ MERCADO MA DEL CARMEN YOLANDA	GARCIA TORRES JAVIER
	GARCIA MAGALLANES RAUL	GARCIA REYES SIMON
VILLA DE ALLENDE	ARGUELLO ORTEGA JOSE LUIS	GARCIA FLORES ABEL
	SALGUERO VELAZQUEZ ALFONSO	YANEZ SOTO OSCAR MANUEL
	GOMEZ GARCIA MIGUEL	ALVAREZ INIGUEZ MIGUEL ANGEL
	GARCIA MENDOZA MA LIONIDES DE JESUS	CARBAJAL OCAMPO JORGE
	MORON BECERRIL CARI.OS CESAR	GOMEZ SANCHEZ LUIS FELIPE A LEJANDRO
	MONDRAGON GARCIA JUAN	HERNANDEZ ELEUTERIO JESUS
VILLA DEL CARBON	RAMIREZ FABELA ALFONSO	GONZALEZ ASNAYA IGNACIO
	LEON ALANIS MIGUEL ANGEL	TINOCO MERCADO EDNA VERONICA
	ROBLEDO MARQUEZ RAMIRO	ENRIQUEZ LOPEZ MIGUEL
	TAVIRA BARRUETA EDILIA	OLVERA CRUZ FELIZ GERARDO
	BARRETO ROSALES JOSE	SILVERIO GARCIA JAVIER
	VEGA TREJO MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE HEBERTO
VILLA GUERRERO	ACACIO GUADARRAMA MA DE JESUS	VARA MONTES DE OCA JOSE
	MORALES GONZALEZ MARGARITO	ISLAS TRUJILLO ARMIDA
	GONZALEZ HERNANDEZ FELIPE	NAVARRO GONZALEZ RAFAEL
	TAPIA GONZALEZ FERNANDO	REYNOSO PALMA MARISELA
	GARCIA GUADARRAMA JOSEFINA	PEÑA LOPEZ AURELIO
	MELQUIADES GONZALEZ BENJAMIN	RAMIREZ PAQUINI JAVIER
VILLA VICTORIA	CRUZ NIETO MILEDI	SALGADO DOMINGUEZ MARGARITO
	CARDENAS SEGUNDO CIRILO	GIL DE LA CRUZ JOSE REFUGIO
	ASCENCIO MONDRAGON JUAN	CARBAJAL SANCHEZ RAUL
	TENORIO REYNA JESUS LUCINO	ARRIAGA LOPEZ JOSE
	OROZCO VELAZQUEZ MA FELIX	VELAZQUEZ TENORIO JOSE LUIS
	SALGADO ARCHUNDIA MA IDALIA	TENORIO MARTINEZ ELDA
XONACATLAN	MATA PALMILLAS RAYMUNDO	ALVA ROMERO ANTONIO
	NAPOLES PEÑA USIEL	JIMENEZ ARENAS FRANCISCO
	PEÑA PEÑA JOSEFINA	MIRAMON MEJIA JOSUE
	BECCERRIL ORDOÑEZ EFRAIN	MARTINEZ VIEYRA HILDA
	ORTEGA DE LA ROSA ARMANDO	CORONA MEDINA MARIO
	PORTILLO LECHUGA NORBERTO	PENALOZA AGUILAR ANTONIO

Consejo Municipal	Propietario	Suplente
ZACAZONAPAN	CRUZ JARAMILLO CLEMENTE	PINA ISLAS JOSE LUIS
	REBOLLAR RUIZ JUANA	MONDRAGON OSORIO RICARDO
	LOPEZ VILLAFANA J. JESUS	LUJANO PONCE JORGE
	VILLAFANA B. MARIA DEL ROSARIO	ARROYO PEDRAZA YUSIN AIDE
	CRUZ REBOLLAR ERNESTO	ARROYO REYES MARIO
	REBOLLAR GOMEZ MARCO	REBOLLAR RUIZ CARLOS
ZACUALPAN	VERA DIAZ ANGEL	TOLEDO ARIHUELA ROBERTO
	GOMEZ GOMEZ GENARO	PERALTA PORCAYO JUAN
	TOLEDO DIAZ OMAR AURELIO	CASTAÑEDA JAIMES APOLINAR
	GAMA PEREZ MARIA MARGARITA	PATINO SANCHEZ MARGARITO
	TOLEDO DELOIZA JOSE	RODRIGUEZ TOLEDO ERNESTINA
	DIAZ SANCHEZ JUANA	ALBAVERA TOLEDO RAUL
ZINACANTEPEC	CONSUELO COLIN CARLOS	SANCHEZ PEREZ BERTIN FROYLAN
	DE ALBA DE ALBA ROSA MARIA	FABELA MONDRAGON ARTURO
	PALMA GONZALEZ ALBERTO GERARDO	BARON ZARZA MARCO POLO
	GIL ANTOLIN OSVELIA	VALLEJO VALDES ANGELICA
	MARTINEZ VILCHIS JUAN EFREN	CHAVEZ SANCHEZ SUSANA
	ARIAS DOMINGUEZ MARTIN	GONZALEZ REYES SEFERINO
ZUMPAHUACAN	GALLEGOS VILLALVA HERIBERTO	BARTO REYES ESPINDOLA RAUL
	PEÑA MENDOZA JUAN ISABEL	AGUILAR SALDAÑA ALEJANDRO
	MENDIOLA VAZQUEZ ALFONSO A GERARDO	LOZANO CUELLAR ELEAZAR
	ESTRADA ACOSTA RODRIGO	MÉRIDA ROMERO LOURDES
	ESQUIVEL VAZQUEZ ERASMO MOICES	MORALES FLORES UBALDO JUAN
	RIOS COROY EVELIA GEMA	SALGADO VARGAS RUFINO
ZUMPANGO	HERNANDEZ ROMERO JAZMIN	EMBARCADERO DEL GADO JOSE E
	ALANIS MERCADILLO FRANCISCO	LUNA CAMPOS JESUS
	CUANDON RIVERA JUAN	RAMOS RESÉNDIZ MIGUEL
	AVILA ORTIZ SUSANA	CAMPOS SUSANO NORMA
	ZAMORA MARTINEZ SABINO	ESPEJEL MENA JAIME
	BASTIDA NAVARRETE FELIX	LAGUNA DE LA O RUBEN
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	CADENA GARCIA MARCO ANTONIO	PARAMO HERNANDEZ MAYELA
	GUERRERO CAPISTRAN BARTOLO	ANGON HERRERA SANDRA IMELDA
	FLORES MEJIA JOSE ANDRES	MARTINEZ TREJO LINO
	CARRANZA ALVAREZ FRANCISCO	ALVAREZ DE LA BORDA MARIA LUISA
	SALAZAR MORA ALISON CRUZ	MOLAR ESTRADA MARIA DEL ROSARIO
	FERNANDEZ ALTUNA JUAN CARLOS	LOPEZ ORTIZ SARA

TERCERO.-En cualquier tiempo el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México podrá revocar, a petición fundada y motivada de los integrantes del Consejo, las designaciones que se indican en los puntos primero y segundo de este acuerdo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.-El Instituto Electoral del Estado proveerá todo lo necesario para la instalación formal de las Juntas Municipales Ejecutivas y de los Consejos Municipales Electorales, dentro de los primeros 10 días del mes de julio de 1996.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de junio de 1996.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS

(Rúbrica)